

PN-ABR-585

CORPORACION DE PROMOCION UNIVERSITARIA  
ASOCIACION NACIONAL DE MAGISTRADOS  
DEL PODER JUDICIAL DE CHILE  
INSTITUTO DE ESTUDIOS JUDICIALES  
AGENCIA DE LOS ESTADOS UNIDOS  
PARA EL DESARROLLO INTERNACIONAL

ISBN 88156

**PROYECTO DE CAPACITACION,  
GESTION Y  
POLITICA JUDICIAL**

**JUDICATURA  
DE  
PRIMERA INSTANCIA:  
ALGUNAS  
INDAGACIONES**

**Antonio Bascuñán V.  
Lucas Sierra I.  
Juan Andrés Varas B.**

*serie*  
**ESTUDIOS  
Nº 2**

---

**JUDICATURA  
DE  
PRIMERA INSTANCIA:  
ALGUNAS INDAGACIONES**

**Antonio Bascuñan Valdés  
Lucas Sierra Iribarren  
Juan Andrés Varas Braun**

**1993**

**Corporación de Promoción Universitaria**  
***PROYECTO DE CAPACITACION, GESTION Y POLITICA JUDICIAL***  
Av. Miguel Claro 1460 - Providencia.  
Teléfonos: 2746645 - 2742911 - 2742933  
FAX: 2741828.  
Santiago - Chile

---

Las líneas que siguen intentan dar cuenta del marco teórico, de los objetivos, de la metodología y de los resultados de un trabajo de investigación que se encaminó a indagar en torno a ciertas dimensiones de la realidad de los jueces que ejercen jurisdicción en primera instancia.

### **I. Marco Teórico**

Desde hace algún tiempo, en Chile es posible advertir un consenso cada vez más unánime en el diagnóstico de la situación global del Poder Judicial. Desde posiciones y perspectivas distintas, los observadores del fenómeno tienden a coincidir en que el subsistema jurisdiccional está cumpliendo insuficientemente las funciones que de modo privativo le competen al interior del sistema social. Buena parte de estos juicios evaluativos que desde posiciones externas se dirigen al fenómeno judicial son compartidos por un número importante de sus propios miembros. Así, a una imagen elaborada críticamente desde fuera de los límites de la estructura judicial se suma una autoimagen en alto grado coincidente con ella, construida dentro de dichos límites.

Si bien los enunciados descriptivos de la actual realidad judicial son compartidos por los críticos, éstos difieren en relación a las circunstancias que habrían provocado una situación que con frecuencia creciente es calificada como en *crisis*.

Lo anterior no hace sino sugerir la compleja trama de factores que se enlazan recíprocamente para determinar las deficiencias organizacionales de la estructura judicial y las insuficiencias funcionales de la gestión jurisdiccional. Asimismo, tampoco hay consenso en torno a cuáles son las variables específicas que concurren a la conformación de esa realidad general que demanda mejoría, ni en cuanto a la intensidad con que ellas participan en su generación.

Tal escenario ayuda a explicar la multiplicidad de juicios prescriptivos que se han enunciado frente a la situación de la judicatura. Estos juicios -que, como se sabe, no intentan ya describir cómo algo es, sino que, y a partir de esa descripción, persiguen indicar

cómo algo *debería ser*- difieren según el rol que han ocupado los diferentes analistas del problema.

De esta manera, y dicho en términos gruesos, los integrantes del Poder Judicial -al menos los superiores- enfatizan en las deficiencias de orden estructural del sistema. Conforme a esto, insisten en que las reformas deben apuntar en una dirección de carácter económico, que implique aumentar el número de tribunales existente; incorporar tecnología a la gestión cotidiana de despacho judicial; mejorar las remuneraciones, etc. En fin, la actitud adoptada por los jueces a la hora de detectar las causas de su diagnóstico y de proponer las correspondientes mejoras, se acerca a una posición de orden corporativo, característica de las demandas que se dirigen desde un colectivo a otro cuando existe algún tipo de vínculo de dependencia.

Desde el actual Gobierno, a su tiempo, las evaluaciones y proposiciones se han enmarcado dentro de un contexto político que se funda en la premisa de que la judicatura es un Poder del Estado y en cuanto tal adopta decisiones de poder políticamente relevantes. Lo dicho es así toda vez que asistimos a una progresiva constitucionalización del Derecho provocada por una frecuente justificación de decisiones a base de disposiciones constitucionales, así como mediante el amplio ejercicio de las acciones que la Constitución confiere en resguardo del catálogo de garantías fundamentales. De este modo, al decidir la judicatura sobre derechos constitucionales falla en atención a principios y no a normas. Los principios reflejan valoraciones convenidas políticamente por la sociedad, y por su naturaleza no exhiben el grado de precisión y univocidad que contiene un discurso dotado de poder como es una ley o un reglamento. Luego, los jueces al resolver sobre derechos fundamentales se sirven de una amplia discrecionalidad en la asignación de una extensión determinada al contenido de una garantía constitucional respecto de un caso específico. Y en ello, a no dudarlo, comprometen su responsabilidad moral y política.

En el mismo sentido, las reformas propuestas por el Gobierno de la Concertación apuntan a lograr una verdadera *interdependencia* entre los distintos Poderes del Estado, de tal suerte que exista un mecanismo de equilibrio y control recíproco en el ejercicio del poder. En esta idea parecía fundarse la por ahora abortada proposición de un Consejo Nacional de la Magistratura, iniciativa que fue enfáticamente rechazada por la Corte Suprema en razón de que atentaba contra su *independencia*. Asimismo, las sugerencias relativas al mecanismo de designación de los miembros de los tribunales superiores en las que se contempla la participación del Congreso, parecen apoyarse en la misma consideración.

Por su parte, las apreciaciones manifestadas por los parlamentarios se encaminan en el sentido de las dos grandes direcciones enunciadas más arriba. En los sectores de oposición los juicios se aproximan al diagnóstico manifestado por los tribunales, en tanto que en los ámbitos oficialistas las visiones se emparentan, claro está, con las iniciativas del Gobierno.

Por último, en el mundo académico ocupado de las cuestiones socialmente relevantes puede encontrarse hoy en día abundante literatura en que se avanzan

consideraciones acerca de la situación judicial. La mayor parte de ella, todavía, exhibe un carácter más bien retórico, sustentado en información secundaria y con escasa cercanía empírica.

Los análisis desplegados por la comunidad académica son un poco más complejos que los gruesamente descritos más arriba, pues se han ocupado de auscultar en forma más extensa las distintas dimensiones que presenta el problema de la judicatura. A las variables estructurales y políticas han sumado una serie de consideraciones que, para usar un rótulo amplio, pueden agruparse bajo el concepto de *cultura jurídica*. A propósito de los operadores del sistema jurídico, se ha definido el mencionado término como "el conjunto de valores, actitudes y orientaciones respecto del sistema legal que prevalecen entre aquellos individuos que de manera más directa, intensa y continuada tienen relación con el mismo sistema. Se trata, en suma, de la cultura jurídica de las profesiones jurídicas, tales como jueces, abogados, etc."<sup>1</sup> De esta manera, con la definición se alude a la *cultura jurídica interna*, es decir, al paradigma<sup>2</sup> que comparten quienes en el marco impuesto por la división social del trabajo se dedican *profesionalmente* a tareas que tienen que ver con el sistema jurídico.

Pensar en la *cultura jurídica* de los jueces implica, como se ha sugerido, preocuparse acerca de sus percepciones y visiones del Derecho. La *cultura jurídica* no sólo comprende la cantidad y calidad de conocimiento acumulado sobre el ordenamiento jurídico, entendido éste último sólo como una aglomeración de normas. A más de aquellos conocimientos estrictamente dogmáticos, debe inquirirse por la disposición, por parte de los juzgadores, de determinadas destrezas -de orden práctico y teórico- y por la presencia de criterios más amplios que los técnicamente jurídicos.

De conformidad a lo dicho, el aproximarse al análisis de la situación de la judicatura a través de esta perspectiva significa preguntarse por la preparación jurídica de los magistrados, lo que lleva la reflexión hacia el tema de su formación universitaria. Si partimos del supuesto que en nuestro medio no existe un sistema de preparación especial

<sup>1</sup> Squella, Agustín. Editor. Barros, Bascuñán, Cea, Correa, Cumplido, Lavados y Squella. *La Cultura Jurídica Chilena. Corporación de Promoción Universitaria (CPU) 1ª ed. 1988, 159 pp., p. 31.*

<sup>2</sup> A efectos de caracterizar la cultura jurídica, puede resultar útil el contenido teórico del concepto de paradigma. Como se sabe, fue introducido en el análisis de las ciencias sociales en los '60 por T. S. Kuhn. Mediante él se hace referencia -en un sentido "amplio" que es el que aquí nos interesa- a "(...) lo que los miembros de una comunidad científica, y sólo ellos, comparten." Kuhn explica este sentido amplio, al que también llama "matriz disciplinaria", señalando: "Nuestro sentido de «paradigma» es global, y abarca todos los compromisos compartidos de un grupo científico (...)" En "Algo más sobre los Paradigmas", en Kuhn, Thomas, *La Tensión Esencial*, pp. 318. En nuestro medio ha sido definido como el "conjunto central de elementos que constituyen la posesión común de quienes ejecutan una disciplina usualmente científica, y que se encuentra constituido por reglas, definiciones, creencias (...), e incluso prejuicios (...), todos los que, confabulados, sirven para configurar el objeto de análisis de la disciplina en cuestión, las preguntas y las formas admitidas de responder a ellas y cuya posesión y manejo constituye el test o criterio central para el reclutamiento de nuevos miembros". Peña González, Carlos. *Hacia una caracterización del Ethos Legal: De nuevo sobre la Cultura Jurídica Chilena. Documento de Trabajo n° 61/92, Corporación de Promoción Universitaria, noviembre de 1992, 154 pp., p. 39.*

para los jueces, el grueso de su formación básica en materias de Derecho se adquiere en la universidad y no difiere, entonces, de la que reciben todos los estudiantes cualquiera sean sus opciones profesionales futuras.

Es sabido que los programas académicos utilizados por las escuelas de Derecho del país prácticamente no contemplan énfasis especiales en materias relacionadas con el ejercicio jurisdiccional. Más bien, están orientados a preparar profesionales dotados de un conocimiento jurídico general, inclinado perceptiblemente hacia el ejercicio forense.

Por esas razones es pertinente ocuparse de modo reflexivo de la relación existente entre la realidad del ejercicio jurisdiccional y la preparación recibida por jueces. Así se percibe, por lo demás, en el debate público suscitado en torno a la reforma judicial, en el que la necesidad de un mecanismo especializado para la formación y actualización de los jueces -sin definir todavía su modalidad específica- ha concitado el acuerdo de todos los agentes involucrados en el proceso.

De lo hasta aquí dicho surgen las cuestiones siguientes. Los factores que comparecen en la problemática situación de la judicatura en Chile son múltiples y de diversa naturaleza. Los hay estructurales, organizacionales, económicos, políticos y culturales. El conjunto de proyectos y acciones de mejora que se diseñen deberán hacerse cargo de todas estas dimensiones.

En el contexto brevemente descrito, la Corporación de Promoción Universitaria (CPU) en conjunto con la Asociación Nacional de Magistrados del Poder Judicial de Chile y el Instituto de Estudios Judiciales, y con el financiamiento de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (AID), están llevando a cabo un programa denominado *Proyecto de Capacitación, Gestión y Política Judicial*. Para su ejecución, este proyecto se ha dividido en las siguientes tres áreas temáticas: *Area de Asistencia Jurídica*, *Area de Administración de Tribunales* y *Area de Capacitación*.

El trabajo de investigación que el presente documento informa se enmarca dentro de los contenidos temáticos correspondientes al *Area de Capacitación de Jueces y Empleados del Poder Judicial*.

## II. Objetivos de la Investigación

Los fines de esta investigación pueden dividirse en objetivos mediatos e inmediatos. Entre los primeros se persigue allegar datos en relación a la universidad y a los años específicos en que los jueces cursaron sus estudios de Derecho. Ello podrá contribuir en el futuro a elaborar cuadros representativos de la cultura jurídica judicial y, en especial, si más adelante se quiere emprender estudios encaminados a configurar una sociología de la judicatura.

Los objetivos inmediatos, por su parte, pueden ordenarse como sigue:

2.1 Conferir plausibilidad empírica a ciertas hipótesis en torno a los factores que han sido relevantes para los jueces a la hora de decidir su ingreso a la carrera judicial. En alguna medida, esto podrá dar cuenta de las percepciones que de ella han tenido los interesados en incorporarse a dicha carrera, cuáles han sido las motivaciones más importantes, las expectativas que se crean en torno a la carrera judicial y la imagen que el Poder Judicial como institución y la carrera judicial como opción profesional proyectan.

2.2 Conocer aspectos acerca de la formación académica que han recibido los jueces. Ello suministrará información respecto de cuáles han sido las universidades que los han preparado académicamente, los períodos en que lo hicieron y las modalidades pedagógicas cursadas.

2.3 Registrar la opinión judicial de primera instancia sobre los estudios legales recibidos, evaluados desde la perspectiva que otorga al ejercicio jurisdiccional. A estos efectos, se preguntó a los jueces por las carencias o deficiencias que han notado en su función y que puedan atribuirse a insuficiencias en los estudios de Derecho cursados. Las preguntas tienen que ver con tres dimensiones de la enseñanza del Derecho: la formación teórica dogmática, la formación práctica y clínica y la información acerca de las regulaciones éticas de la abogacía.

En resumen, se persigue con el presente trabajo contar con algunos datos empíricos que sirvan a la hora de elaborar diagnósticos y juicios descriptivos fidedignos del fenómeno judicial. Ello podrá servir para diseñar las urgentes tareas de mejoramiento, en este caso relacionadas con las necesidades de capacitación y perfeccionamiento de los miembros del sistema jurisdiccional.

### III. Metodología

#### 3.1 Tipo de Investigación

En el lenguaje propio de la metodología de investigación en ciencias sociales, se acostumbra a distinguir entre investigación *pura* e investigación *aplicada*. Y dentro de la primera -*pura*- se suele distinguir entre investigación *exploratoria*, *descriptiva* e investigación *explicativa*.

Pues bien, el proyecto que se informa participa de las características propias de la investigación *pura*, con rasgos explicativos y exploratorios. En relación a la dimensión que tiene que ver con la decisión de ingreso a la carrera judicial (letra a), este trabajo es fundamentalmente *explicativo*, pues, como se ha señalado, busca dar plausibilidad empírica a ciertas hipótesis, a través de las cuales sea posible dar cuenta de los factores que han sido influyentes en la voluntad de los jueces de incorporarse al Poder Judicial. Ello con el objeto de intentar, luego, alguna explicación -mediante relaciones antecedente/consecuente- de esa decisión. En las dos restantes dimensiones (letras b y c), ésta es una

tarea de tipo más bien exploratorio, pues intenta nada más acercar al observador al objeto estudiado.

La indagación se ha llevado a cabo mediante un cuestionario auto-aplicado y anónimo de formato mixto: contiene preguntas de selección múltiple, preguntas cerradas y preguntas abiertas, que permiten la discrecionalidad de quien responde. Al ser dirigido como encuesta -solicitando una respuesta en un determinado momento- ésta corresponde a una investigación de corte transversal en el tiempo.<sup>3 4</sup>

El cuestionario fue enviado por correo acompañado de un sobre para la remisión gratuita de las respuestas a comienzos de la tercera semana del mes de agosto de 1992. Un mes después se distribuyó una carta a todos los encuestados recordándoles la investigación e insistiendo en la necesidad de las respuestas. En el Cuadro 1 se registra la frecuencia de respuestas en el tiempo. Se percibe que las repuestas se concentraron inmediatamente después de recibido el cuestionario, o sea en la última semana de agosto. Luego, ilustra una tendencia general más o menos decreciente hasta la última semana de septiembre donde experimenta un repunte claro. Esta fecha coincide con la carta de insistencia que se envió la tercera semana de septiembre, lo que habla acerca de la utilidad de esta última. Lo anterior se exhibe en el Gráfico N° 1.

### 3.2. Sistematización del Cuestionario

El conjunto de preguntas que conforman el instrumento usado puede ser sistematizado del siguiente modo. Las primeras ocho cuestiones consultadas corresponden fundamentalmente a ciertas variables de identificación, aunque algunas de ellas se procesaron y cruzaron para extraer resultados. Las preguntas N° 1, 2, 3, 4, y 5 interrogan en torno a la decisión de ingreso de los jueces al Poder Judicial y a la carrera jurisdiccional propiamente tal. Se relacionan, por lo mismo, con los objetivos mencionados más arriba, en 2.1.

Las preguntas N° 6, 7, 8, 9, 10, 18 y 19 del cuestionario inquieran por datos descriptivos en torno a la formación académica de pre y post-grado recibida por los jueces. Esta parte se relaciona, entonces, con los objetivos indicados en 2.2.

Las preguntas abiertas N° 11, 12, 13, 14, a su tiempo, buscan un registro de las carencias que en materias dogmático-jurídicas, prácticas y éticas los jueces perciben en esa formación académica, considerando las exigencias de la función judicial. La pregunta 12, en particular, se relaciona mediante un mecanismo de "filtro" con la N° 11 a objeto de auscultar los enfoques que se atribuyen a la enseñanza del Derecho.

<sup>3</sup> El cuestionario se adjunta como Anexo II.

<sup>4</sup> El instrumento definitivo fue diseñado en base a la Encuesta para ingresados al Poder Judicial los últimos diez años que aparece en el trabajo "Factores que inciden en la decisión de abogados jóvenes para ingresar al Poder Judicial", de los autores Andrés Cuneo M. y Antonio Bascañán V., publicado en Proyecto de Capacitación, Formación, Perfeccionamiento y Política Judicial, Tomo III, CPU, 1991, pp. 55 y ss., p. 57. En su primer diseño colaboraron los ayudantes del curso de Introducción al Derecho de la Universidad de Chile Fernando Atria L. y Rodrigo Correa G. Además, el diseño definitivo contó con los valiosos aportes de Claudio Ramos Z., profesor de metodología del programa de magister en sociología de la Universidad Católica de Chile.

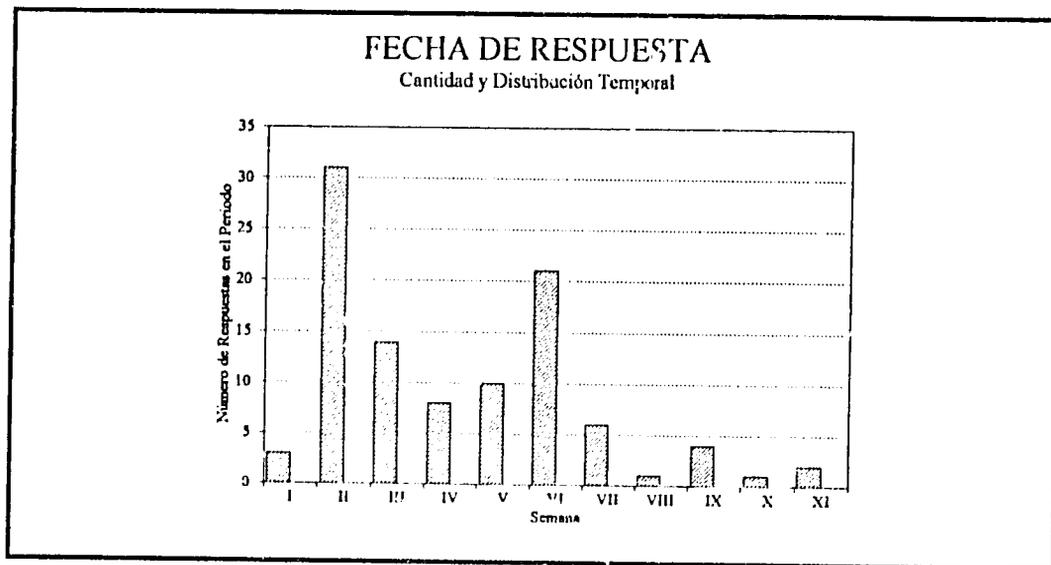


GRAFICO N° 1

Semana	N°	n	Lunes	Martes	Miercoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
Agosto, 17 a 23	I	3	0	0	0	0	1	1	1
Agosto, 24 a 30	II	31	12	10	2	4	3	0	0
(Ago.) Sept.,(31) a	III	14	3	1	3	3	3	1	0
Sept., 7 a 13	IV	8	2	1	2	3	0	0	0
Sept., 14 a 20	V	10	5	0	1	3	0	1	0
Sept., 21 a 27	VI	21	4	7	2	4	2	1	1
(Sept.) Oct.,(28) a 4	VII	6	0	1	4	0	1	0	0
Octubre, 5 a 11	VIII	1	0	1	0	0	0	0	0
Octubre, 12 a 18	IX	4	0	3	1	0	0	0	0
Octubre, 19 a 25	X	1	0	0	0	1	0	0	0
Octubre, 26 a 31	XI	2	1	0	1	0	0	0	0
NO CONTESTA:		26							
TOTAL:		127							

CUADRO N° 1

La pregunta N° 15 interroga en busca de carencias que no sean de las señaladas precedentemente, pero que, como ellas, puedan ser atribuidas a la enseñanza legal.

La pregunta N° 16, por su lado, demanda contestaciones prescriptivas, ya que solicita la enunciación de cursos mediante los cuales podrían corregirse las deficiencias anotadas.

Por último, la pregunta 17 pide al encuestado que describa las carencias o deficiencias que detecta en la gestión judicial, pero que no sean susceptibles de corregir a través de los estudios de Derecho. Como se advierte, a partir de la N° 11 las preguntas referidas en estos últimos párrafos se vinculan con los objetivos bosquejados anteriormente en 2.3.

### 3.3 Universo y Muestra

El universo al que se dirigió la investigación está compuesto por los 325 jueces de letras de primera instancia en sus cargos durante el segundo semestre del año 1992.

Se recibieron en total 127 respuestas (casi un 40% del total), respecto de las cuales no hubo dificultad alguna de comprensión en su análisis. Luego, el porcentaje de cooperación fue de un 39,07%. La muestra así obtenida es de carácter probabilístico y aleatorio.<sup>5</sup>

Con el fin de dar noticia de algunos datos generales de la muestra estudiada, los gráficos que vienen entregan la siguiente información: Gráfico 2, año de nacimiento de los jueces; Gráfico 3, estado civil de los encuestados; Gráfico 4, año de su ingreso al Poder Judicial; y Gráfico 5, cargo en el que dicho ingreso se produjo.

### 3.4 Representatividad de la muestra

A fin de asegurarse que la información recogida no esté afectada por algún sesgo proveniente de la muestra, se contrastaron algunos aspectos de ésta con los correspondientes del universo investigado. De este modo se busca conocer si el hecho de contestar o no la encuesta respondería a algún factor que distorsionara la representatividad de la muestra. Para ello, se comparó el comportamiento de las variables "Sexo" y "Competencia" en el conjunto de los jueces que respondieron y en el universo total encuestado. Las conclusiones son las siguientes:

#### 3.4.1 Representatividad de la muestra según sexo.

Según sexo, el universo compuesto por el total de jueces de letras del país se divide a la fecha de esta investigación como sigue: 184 hombres (56,61%) y 141 mujeres

<sup>5</sup> *Un muestreo equiprobabilístico es aquél en que todas las unidades del universo tiene igual probabilidad de ser seleccionada. La aleatoriedad de la muestra indica, como se comprende, que sólo el azar es el factor conocido de selección.*

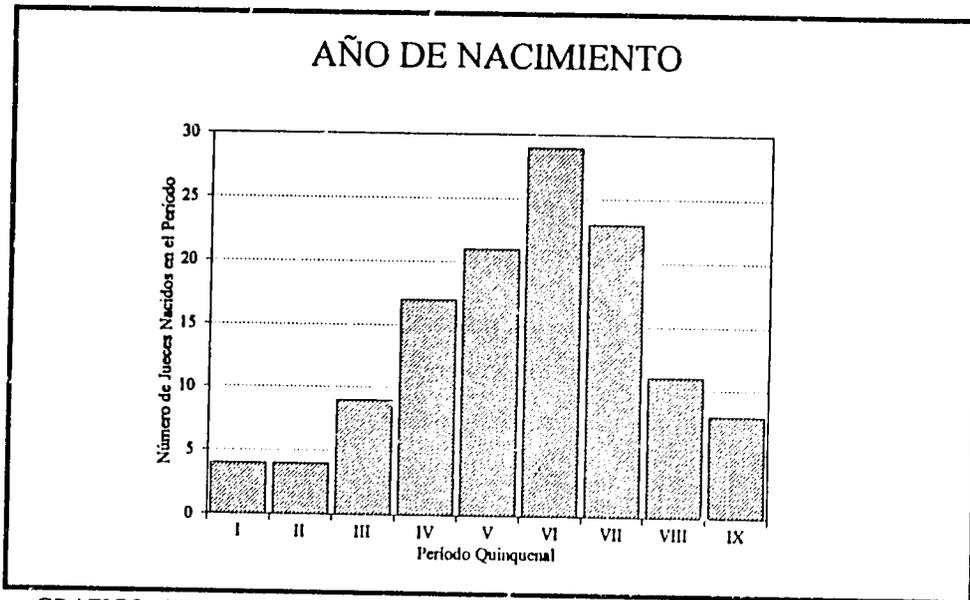


GRAFICO N° 2

Quinquenio	N°	Total Quinquenio	Año I	Año II	Año III	Año IV	Año V
1916-1920	I	4	0	0	1	3	0
1921-1925	II	4	1	1	1	0	1
1926-1930	III	9	0	1	3	3	2
1931-1935	IV	17	8	2	4	1	2
1936-1940	V	21	4	4	3	5	5
1941-1945	VI	29	3	9	7	6	4
1946-1950	VII	23	8	8	3	2	2
1951-1955	VIII	11	3	2	4	1	1
1956-1960	IX	8	1	5	2	0	0
NO CONTESTA:		1					
TOTAL:		127					

CUADRO N° 2

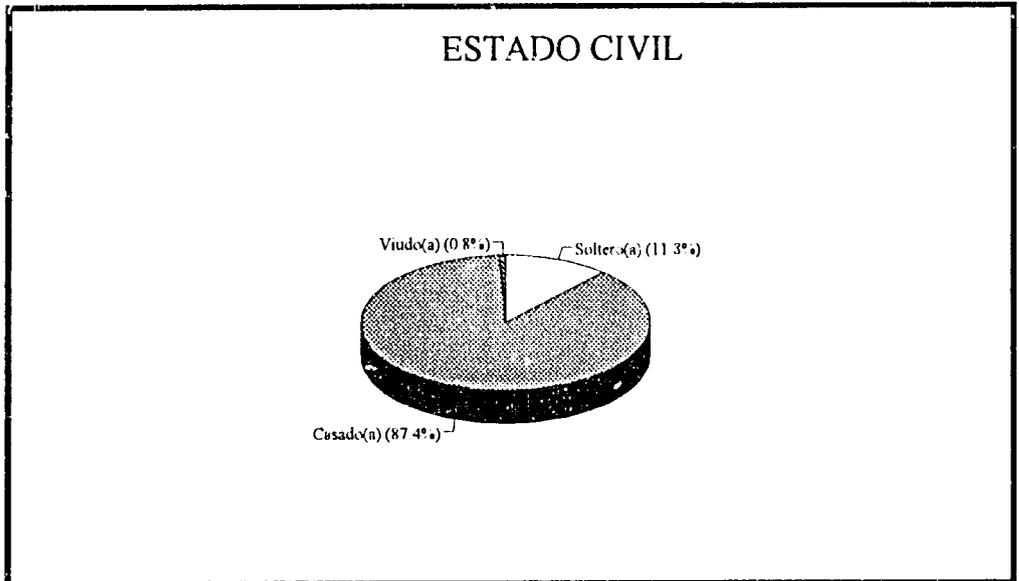


GRAFICO N° 3

Estado Civil	Frecuencia	Porcentaje
Soltero(a)	15	11.81
Casado(a)	111	87.40
Viudo(a)	1	0.79
No contesta	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>127</b>	<b>100</b>

CUADRO N° 3

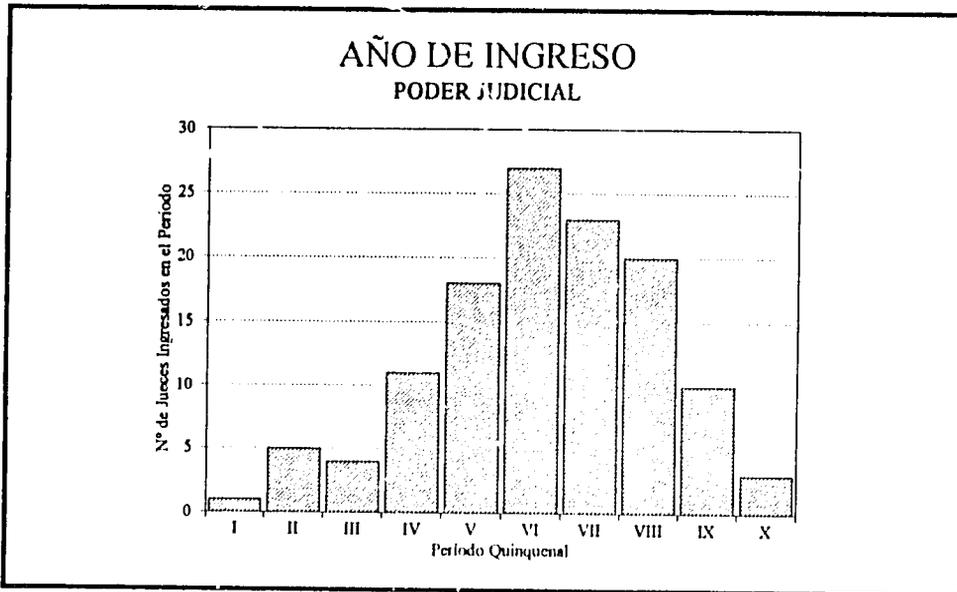


GRAFICO Nº 4

Quinquenio	Nº	Total Quinquenio	Año I	Año II	Año III	Año IV	Año V
1946-1950	I	1	0	1	0	0	0
1951-1955	II	5	1	1	2	0	1
1956-1960	III	4	0	0	1	2	1
1961-1965	IV	11	4	3	2	1	1
1966-1970	V	18	4	1	4	5	4
1971-1975	VI	27	0	5	4	13	5
1976-1980	VII	23	6	1	3	6	7
1981-1985	VIII	20	6	6	5	0	3
1986-1990	IX	10	2	3	2	2	1
1991-1992	X	3	2	1			
NO CONTESTA:		5					
TOTAL:		127					

CUADRO Nº 4

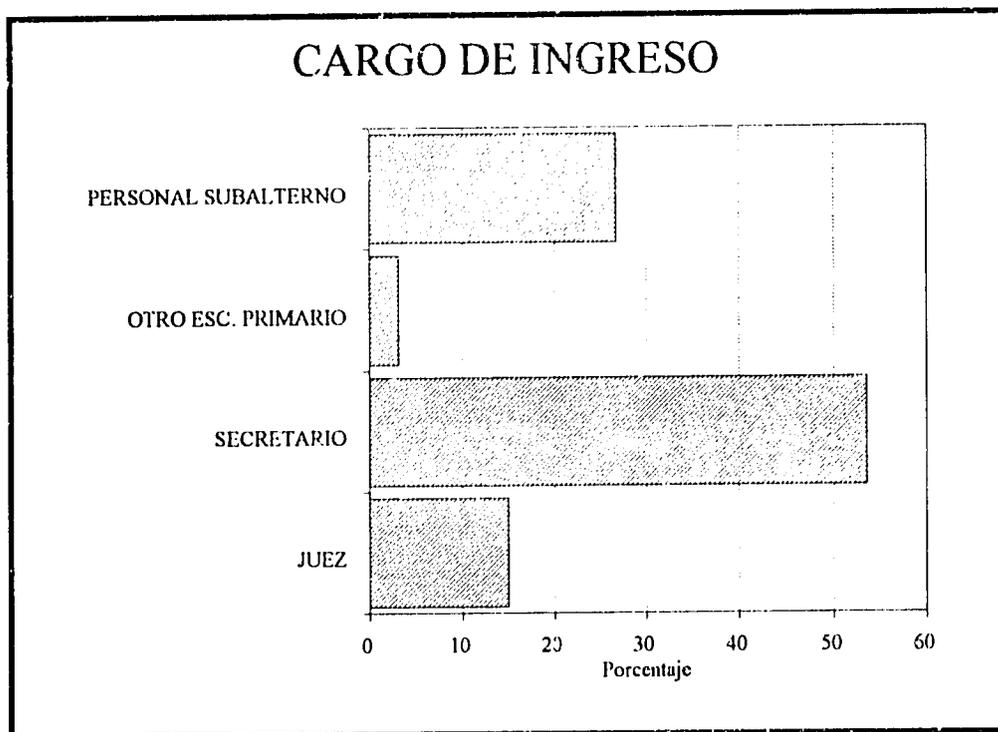


GRAFICO N° 5

CARGO DE INGRES	Frecuencia	Porcentaje
JUEZ	19	14.96
SECRETARIO	68	53.54
OTRO ESC. PRIMARI	4	3.15
PERSONAL SUBALT	34	26.77
N/C	2	1.57
TOTAL	127	100

CUADRO N° 5

(43,38%).<sup>6</sup> La muestra, por su parte, está formada por 72 hombres (56,7%) y 52 mujeres (40,94%). Ver Cuadro N° 6 y Gráfico N° 6.

Los jueces hombres se encuentran exactamente representados en términos estadísticos. Se observa, al contrario, una leve tendencia a la sub-representación en las mujeres, aunque la diferencia es estadísticamente insignificante. Por lo tanto, puede concluirse que la muestra es adecuadamente representativa del total de jueces de primera instancia en cuanto al sexo.

3.4.2 Representatividad de la muestra según competencia en el ejercicio jurisdiccional.

A objeto de controlar la muestra según la especialidad en que los jueces ejercen jurisdicción, comparamos el número total de tribunales civiles, criminales, laborales, de menores y comunes existentes a la fecha en el país con los correspondientes que devolvieron el cuestionario. Los civiles son 48 (14,77%) y en la muestra 12 (9,45%). Del crimen a nivel nacional son 52 (16%) y los que respondieron 16 (12,6%). Laborales en el país 19 (5,85%); la muestra contiene 11 (8,66%). Los tribunales de menores suman en total 42 (12,92%) y en la muestra 19 (14,96%). Por último, quienes ejercen en competencia común son 164 (50,46%) y dieron respuesta a la muestra 68 (53,54%). Ver Cuadro N° 7 y Gráfico N° 7.

Según se ha puntualizado, en la presente investigación están un tanto sub-representados los tribunales civiles y criminales. En cambio, los laborales, de menores y comunes exhiben alguna sobre-representación. Con todo, las discordancias nuevamente no son considerables, por lo que es factible afirmar que, no obstante las leves distorsiones apuntadas, la muestra es estadísticamente representativa del grupo total de jueces letrados.

En síntesis, considerando que el porcentaje de cooperación casi alcanza el 40% de la población total a la que se dirigió la encuesta -lo que es relativamente alto para este tipo de investigaciones-, el carácter aleatorio de la muestra y la naturaleza en buena parte exploratoria de este trabajo, resulta razonable pensar que los resultados obtenidos pueden proyectarse con bastante certeza estadística a la judicatura de primera instancia, entendida como unidad de análisis, y a los jueces de letras, como unidad de información.

#### IV. Exposición General de Resultados

En lo que sigue de este informe se da cuenta de los resultados obtenidos luego del procesamiento de la información recogida. Se ha diseñado esta exhibición de datos de modo que el lector pueda acceder de la manera más fácil posible al conocimiento y comprensión de ellos. Luego, se han omitido los cuadros representativos de análisis en que se crucen más de dos variables, a fin de evitar en la exhibición la longitud y complejidad de ese tipo de esquemas.

<sup>6</sup> Estos datos -actualizados- fueron proporcionados por la investigadora Nancy de la Fuente H.

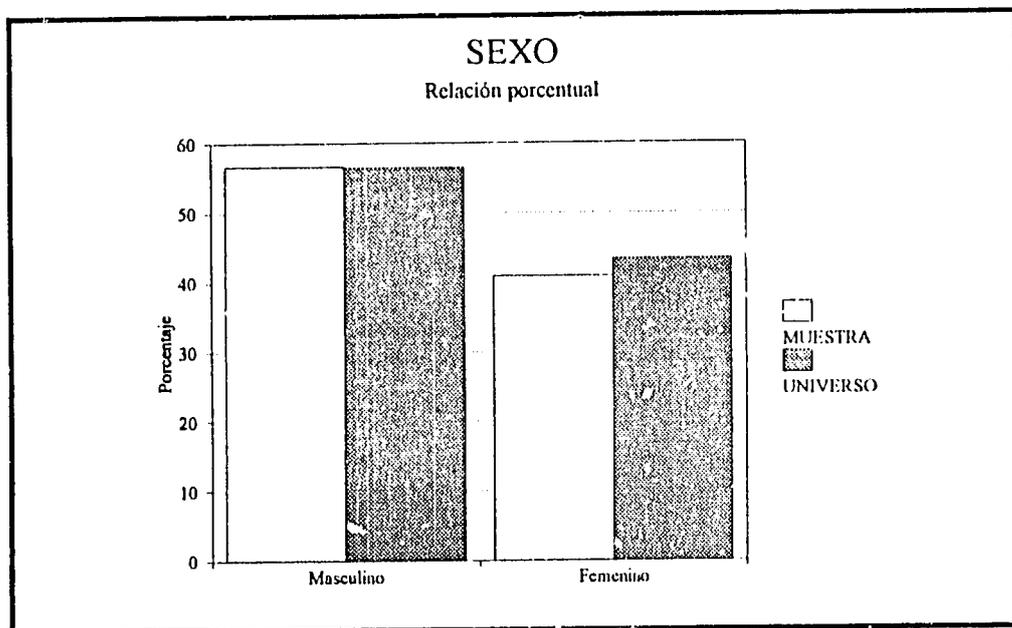


GRAFICO N° 6

Sexo	MUESTRA		UNIVERSO	
	Frecuencia	Porcentaje	Frecuencia	Porcentaje
Masculino	72	56.69	184	56.62
Femenino	52	40.94	141	43.38
N/C	3	2.36		
<b>TOTAL:</b>	<b>127</b>	<b>100</b>	<b>325</b>	<b>100</b>

CUADRO N° 6

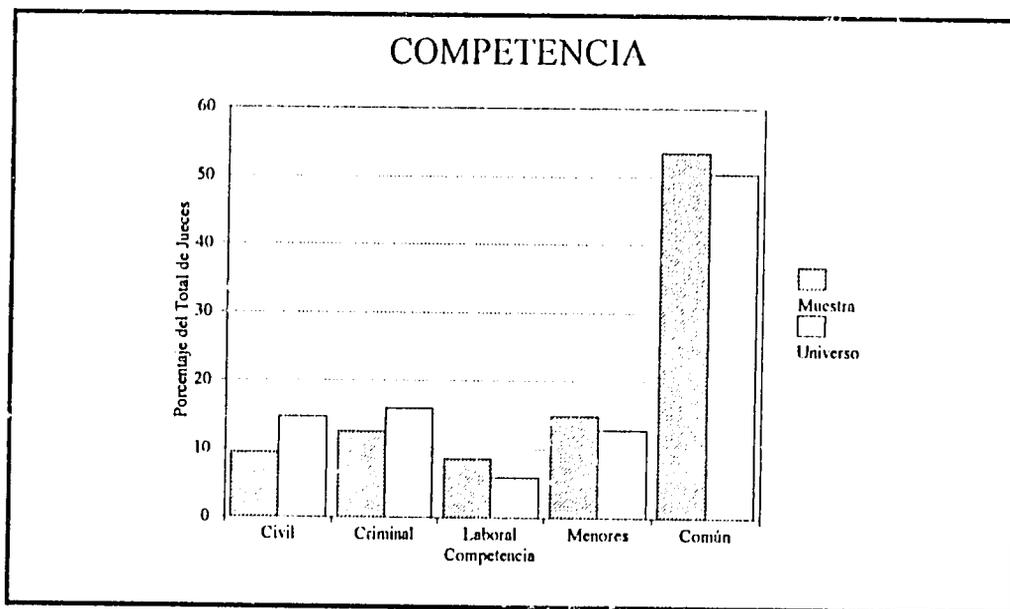


GRAFICO Nº 7

**TOTALES NACIONALES**

Competencia	Número	Porcentaje
Civil	48	14.77
Criminal	52	16.00
Laboral	19	5.85
Menores	42	12.92
Común	164	50.46
<b>TOTAL</b>	<b>325</b>	<b>100</b>

CUADRO Nº 7

**MUESTRA**

Competencia	Número	Porcentaje
Civil	12	9.45
Criminal	16	12.60
Laboral	11	8.66
Menores	19	14.96
Común	68	53.54
No Contesta	1	0.79
<b>TOTAL</b>	<b>127</b>	<b>100</b>

CUADRO Nº 7

Los datos serán evidenciados mediante cuadros, tablas y gráficos. Los primeros, en general, contienen información agregada o acumulada, de la que tratarán de dar cuenta, mediante un *golpe de vista*, los respectivos gráficos. Las tablas, a su turno, incluirán información no ya sintetizada, sino que categorizada y desagregada. Se ha puesto énfasis en este último tipo de procesamiento, pues parece razonable pensar que, para los efectos del diseño de programas concretos de capacitación y de especialización, la información pormenorizada puede resultar de mayor utilidad. En la línea de este último criterio, se ha tratado de mantener fidedignamente las expresiones utilizadas por los jueces al contestar las preguntas abiertas, subsumiéndolas lo menos posible bajo rótulos genéricos amplios.

En una primera parte (4.1), se exhibirán los resultados obtenidos directamente a través de las respuestas al cuestionario. Aquí se dividirá en apartados referidos respectivamente: 4.1.1: A la decisión de ingreso al sistema judicial, 4.1.2: A la formación académica de los jueces, y 4.1.3: A la detección de diversas clases de carencias.

En la parte segunda (4.2) se reprocesarán, mediante cruces simples de variables, datos inmediatos estimados relevantes, a fin de allegar mayor cantidad de información.

Las referencias -en caso de haberlas- a la relación entre los resultados que se obtengan y las hipótesis formuladas en el texto "Factores que inciden en la decisión de abogados jóvenes para ingresar al Poder Judicial"<sup>7</sup> que ha servido de base a la encuesta realizada, se incluirán mediante notas a pie de página, en las que se aludirá al texto como "Documento Base" y a las hipótesis según la numeración que presentan en dicho texto.<sup>8</sup> Por último, es importante anotar que, dadas las características de esta investigación, se omitirá un apartado general de conclusiones, reemplazándose por las observaciones parciales indispensables respecto de cada serie de datos.

#### 4.1 Resultados Directos.

4.1.1 Preguntas Relativas a la Decisión de Ingreso al Poder Judicial. (Objetivos especificados en 2.1)

##### 4.1.1.1 Pregunta N° 1.

Decisión de ingreso al Poder Judicial.

La primera pregunta inquiría por los factores que incidieron en la decisión de ingresar al Poder Judicial de los jueces encuestados. Se ofrecía allí una lista prefijada de factores, más la posibilidad de agrupar otros diversos. Además, se solicitó precisar la intensidad de la preferencia por un factor determinado, en los casos en que concurrió en esa decisión más de un factor.<sup>9</sup>

<sup>7</sup> Ver nota N° 4.

<sup>8</sup> El texto que contiene dichas hipótesis se reproduce, en la parte pertinente, como Anexo I.

En el Cuadro N° 8-A se muestran el número de frecuencias que para cada factor de ingreso se expresaron en primera, segunda, tercera, cuarta, quinta y sexta preferencia. A efectos de simplificar la exposición dos frecuencias marcadas como 7ª y una como 8ª fueron asimiladas a la columna de 6ª preferencia.

Con el propósito de evaluar en su conjunto la intensidad de la preferencia por cada factor, se realizó una ponderación de las preferencias a su respecto de la manera que sigue: como el rango de preferencias va de 1ª a 6ª, se multiplicó el número de frecuencias en cada factor por el valor 6 la 1ª preferencia, por el valor 5 la 2ª preferencia, por el valor 4 la 3ª preferencia y así sucesivamente. De este modo, se pudo sumar, sin distorsionar la jerarquización de factores realizada por cada encuestado, el total ponderado de preferencias por cada factor. El cuadro N° 8-B muestra los datos arrojados por este proceso. Por último el Gráfico N° 8 exhibe la expresión ponderada de preferencias por factores influyentes en la decisión de ingreso.

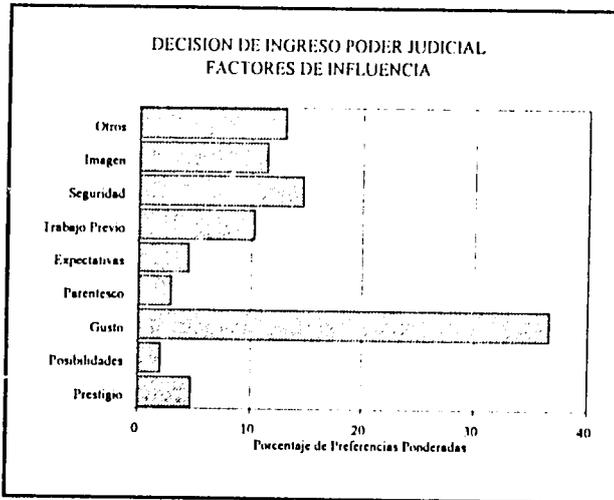


GRAFICO N° 8

9 Algunas de las respuestas del rubro "Otros" son las que a continuación se extractan:

"Soy hija de oficial de Ejército, y tengo una formación jerarquizada, de manera que nunca me ha molestado tener superiores y acatar decisiones"

"Me gusta el lado de adentro del mesón. Correr por trámites en el lado de afuera... resulta neurotizante. ...se aprende más en el Poder Judicial"

"Me gusta ayudar a solucionar problemas sociales"

"Mejorar mi previsión como abogado"

"Comprobar como se estrellaban contra la realidad las teorías y elaboraciones intelectuales de los laboratorios y seminarios universitarios"

"Iniciar un nuevo rumbo de vida luego de ruptura matrimonial"

"Posibilidad de adquirir nuevas experiencias a nivel social"

"Incurable vocación por el servicio público"

"Capacidad para influir con mis decisiones en el sentido moral de la sociedad en que me correspondió vivir"

"El azar. El cargo se lo habían ofrecido a mi hermana y ella no podía desempeñarlo"

"Entrañable amor por la justicia"

"Dar apoyo a los débiles y desposeídos"

### Preferencias Expresadas

MOTIVO	1ª Pref.	2ª Pref.	3ª Pref.	4ª Pref.	5ª Pref.	6ª Pref.
Prestigio	4	3	5	4	1	0
Posibilidades	0	1	3	4	0	2
Gusto	68	26	5	3	1	1
Parentesco	1	5	1	2	1	2
Expectativas	3	4	5	2	2	1
Trabajo Prev	12	15	2	1	1	0
Seguridad	18	13	12	2	0	1
Imagen	7	20	7	2	1	0
Otros	19	9	7	4	1	2

CUADRO N° 8-A

### Preferencias Ponderadas

MOTIVO	1ª Pref.	2ª Pref.	3ª Pref.	4ª Pref.	5ª Pref.	6ª Pref.	SUMA	PORCEN
Prestigio	24	15	20	12	2	0	73	4.69
Posibilidades	0	5	12	12	0	2	31	1.99
Gusto	408	130	20	9	2	1	570	36.61
Parentesco	6	25	4	6	2	2	45	2.89
Expectativas	18	20	20	6	4	1	69	4.43
Trabajo Prev	72	75	8	3	2	0	160	10.28
Seguridad	108	65	48	6	0	1	228	14.64
Imagen	42	100	28	6	2	0	178	11.43
Otros	114	45	28	12	2	2	203	13.04

CUADRO N° 8-B

<b>TOTAL</b>	<b>1557</b>	<b>100</b>
--------------	-------------	------------

De los resultados obtenidos se puede concluir que los factores relativos a las *Posibilidades ciertas de ascenso en la organización*, así como las relacionadas con la existencia de *Parentesco o amistad con algún miembro del Poder Judicial*, son bajamente estimadas por los jueces como factores relevantes en su decisión.<sup>10</sup> Tienen mayor peso, por el contrario, los factores relativos a las *Expectativas en torno al nivel de remuneraciones*, al *Prestigio o reconocimiento social que tienen los jueces* y al *Trabajo previo como actuario u oficial*.<sup>11</sup>

Por su lado, el factor *Imagen de un juez como modelo digno de imitación* se reveló como un elemento de notable importancia en la selección.<sup>12</sup> Como era posible prever, el factor *Seguridad y estabilidad de la carrera judicial* se mostró de alta incidencia.<sup>13</sup> Por último, el factor *Gusto por la labor judicial* fue con mucho el de mayor relevancia de entre los considerados entre los propios jueces como influyentes en la decisión de ingreso a la judicatura.<sup>14</sup>

En suma, se desprende de lo anterior que los jueces poseyeron, en el momento de decidir su incorporación, una imagen del sistema judicial caracterizada como un espacio positivamente apto para la realización vocacional, al tiempo que altamente estable y seguro desde el punto de vista laboral.

#### 4.1.1.2 Pregunta N° 2.

##### Trabajo Previo en Sistema Judicial.

La pregunta N° 2 inquiría a los jueces si al momento en que decidieron su ingreso definitivo a la carrera judicial (entendida ésta desde el cargo de secretario en adelante) trabajaban ya en el sistema judicial. Si la respuesta resultaba afirmativa, se ofrecían algunas alternativas para precisar el cargo en el que se desempeñaba. Según se advierte en el Cuadro N° 9-A y en el Gráfico N° 9-A, poco más de la mitad de los encuestados (55,12%) contestaron que no. Entre los que respondieron afirmativamente, los tipos de trabajo que desempeñaban en ese momento se describen en el Cuadro N° 9-B y se representan en el Gráfico N° 9-B.

<sup>10</sup> Las conclusiones anteriores restan representatividad a la hipótesis B.1 y parecen confirmar la hipótesis A.4 del Documento Base.

<sup>11</sup> Lo anterior confirma en alguna medida la hipótesis B.2 y también la A.1. Respecto a la hipótesis A.2 del Documento Base, la información obtenida no permite verificarla o falsificarla de modo concluyente.

<sup>12</sup> Llama la atención la notable incidencia del factor imagen de un juez como modelo digno de imitación por cuanto, como se sabe, el Poder Judicial constituye un sistema relativamente hermético cuyos integrantes tienen escasa figuración pública. Luego, considerando la baja ponderación del factor parentesco o amistad, parece razonable concluir que buena parte de estas preferencias provienen de encuestados que tuvieron vinculaciones funcionales al sistema, puesto que resulta difícil la formación de una imagen de juez como modelo sin tener alguna cercanía mínima a la organización judicial.

<sup>13</sup> Los resultados a este respecto, confirman la hipótesis B.4 del Documento Base.

<sup>14</sup> La abultada preferencia por este factor falsifica significativamente la hipótesis A.5 del Documento Base.

Si se comparan los resultados anteriores con los correspondientes de la variable "Cargo en el cual ingresó al Poder Judicial" (utilizada como variable de identificación, e ilustrada en el Cuadro N° 5), se percibe una misma tendencia a las respuestas negativas. Sin embargo, se aprecian diferencias porcentuales, ya que del Cuadro N° 5, se lee que el conjunto de encuestados que NO se desempeñó en un tribunal antes de su incorporación a la carrera judicial (ya que entraron directamente como secretarios o jueces) representa un 68,5% y no un 55,12%, como aparece en la Pregunta N° 2. Tal diferencia puede deberse a defectos en la comprensión de la pregunta, en especial del sentido de la expresión "carrera judicial".

#### 4.1.1.3 Pregunta N° 3.

##### Desempeño Profesional Previo.

La tercera pregunta del cuestionario se encaminaba a determinar si al momento de decidir el ingreso al Poder Judicial el encuestado se desempeñaba o no en alguna actividad profesional. El Cuadro N° 10-A muestra una tendencia a las respuestas afirmativas, las que representan un 58,3% del total. Así lo muestra el Gráfico 10-A. El Cuadro N° 10-B da cuenta de las actividades específicas en las que se desempeñaban a esa fecha, lo que se representa en el gráfico N° 10-B. Las frecuencias más numerosas se concentraron en quienes contestaron "abogado" y los que respondieron "abogado ejercicio libre", las que en conjunto alcanzan un 59,45% de estas respuestas.<sup>15</sup>

#### 4.1.1.4 Preguntas N° 4 y N° 5.

##### Factores Incidentes en la Decisión de Ingreso.

La pregunta N° 4, secuenciada con la N° 5, pretendía establecer la existencia de personas relacionadas parental o amistosamente dentro del poder judicial<sup>16</sup>, al momento de decidir el ingreso e éste, o con anterioridad a ese instante, y el grado de influencia que en dicha decisión significó la vinculación indicada, en los casos en que la hubo. Ambas preguntas eran cerradas.

Los resultados arrojados por las respuestas a la pregunta N° 4, que se pormenorizan en el Cuadro N° 11 y se muestran en el Gráfico N° 11-A indican que menos de un tercio (sólo un 30,7%) de los jueces encuestados tenía alguna vinculación, de la clase indicada, en el Poder Judicial. Esto es consistente con la baja indicación del parentesco o amistad con factor de influencia en la decisión de ingreso, registrada en la Pregunta N° 1 (Gráfico N° 8 y Cuadros N° 8-A y 8-B).

Por otra parte, la Pregunta N° 5 tendía a establecer, con alguna mayor

<sup>15</sup> Estos resultados restan plausibilidad a la hipótesis A.7 del Documento Base ya que los encuestados, no obstante estar desarrollando labores profesionales externas, decidieron ingresar al sistema judicial. Ahora bien, a este respecto puede jugar un rol importante la situación económica que esas labores generaban para ellos, por lo que la reflexión se vincula, también, a las hipótesis A.1 y B.3 del mismo documento.

<sup>16</sup> El cuestionario omitió considerar la alternativa "Cónyuge", cuestión que hizo presente un encuestado, indicando que, en su caso, este vínculo fue "Irrelevante".

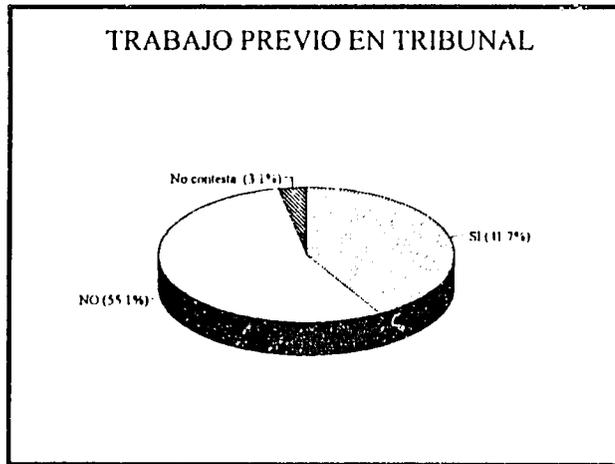


GRAFICO N° 9-A

Respuesta	Cantidad	Porcentaje
SI	53	41.73
NO	70	55.12
No contest	4	3.15
TOTAL:	127	100

CUADRO N° 9-A

Trabajo	Cantidad	Porcentaje
Actuario	27	50.94
Oficial	20	37.74
Otro	6	11.32
TOTAL	53	100

CUADRO N° 9-B

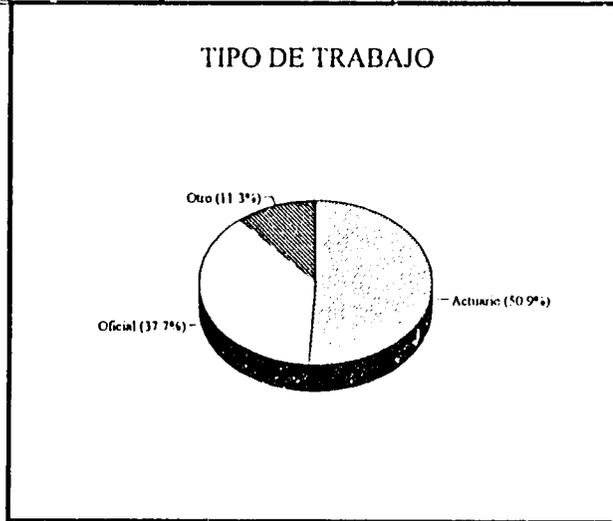


GRAFICO N° 9-B

**NOTA:**

En el trabajo previamente en un Tribunal, el rubro "Otro" se descompone del modo que se indica:

4 Supernumerarios o Meritantes, 1 Procurador del N° y 1 Relator Interino.

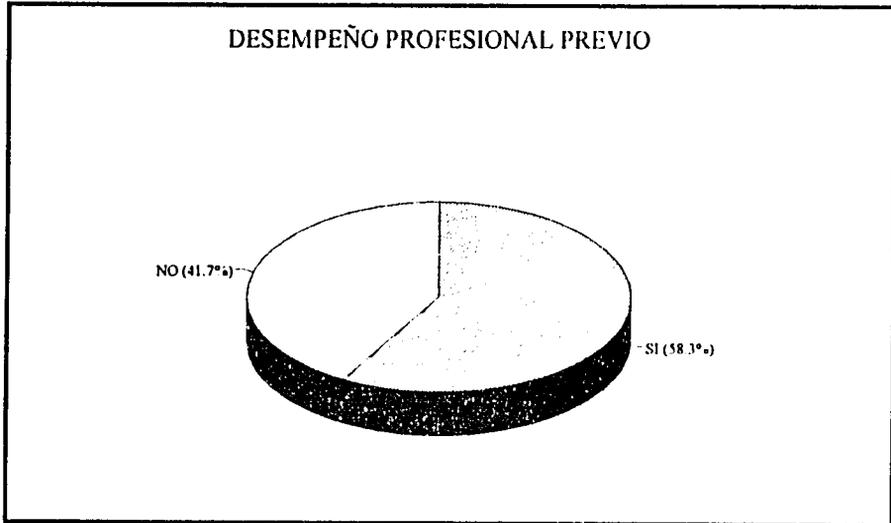


GRAFICO N° 10-A

Respuesta	Cantidad	Porcentaje
SI	74	58.27
NO	53	41.73
No contest	0	0
TOTAL:	127	100

CUADRO N° 10-A

Respuesta	Cantidad	Porcentaje
Abogado	12	16.22
Abogado libre	32	43.24
Abogado dependiente	15	20.27
Abogado y Profesor	3	4.05
Profesor	4	5.41
Profesor E. Básica	1	1.35
Profesor E. Media - Qui	1	1.35
Procurador	6	8.11
TOTAL:	74	100

CUADRO 10-B

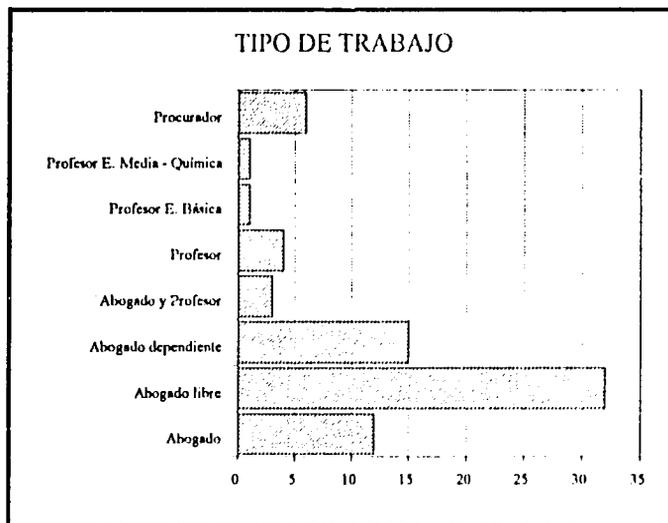


GRAFICO 10-B

especificidad, la influencia que la vinculación anotada tuvo en la determinación de ingreso. Se ofrecían tres alternativas para graduar la variable: Muy Influyente, Influyente e Irrelevante. A efectos de apreciar comparativamente el conjunto de preferencias, se realizó un proceso de ponderación de idéntica clase al explicado para la pregunta N° 1. Los resultados se exponen en el precitado Cuadro N° 11, así como en el Gráfico N° 11-B. Se aprecia allí que, en concepto de los jueces, la existencia de vínculos tiene un peso considerable en el proceso de deliberación.<sup>17</sup>

#### 4.1.2 Preguntas Relativas a la Formación Académica de los Jueces (Objetivos consignados en 2.2)

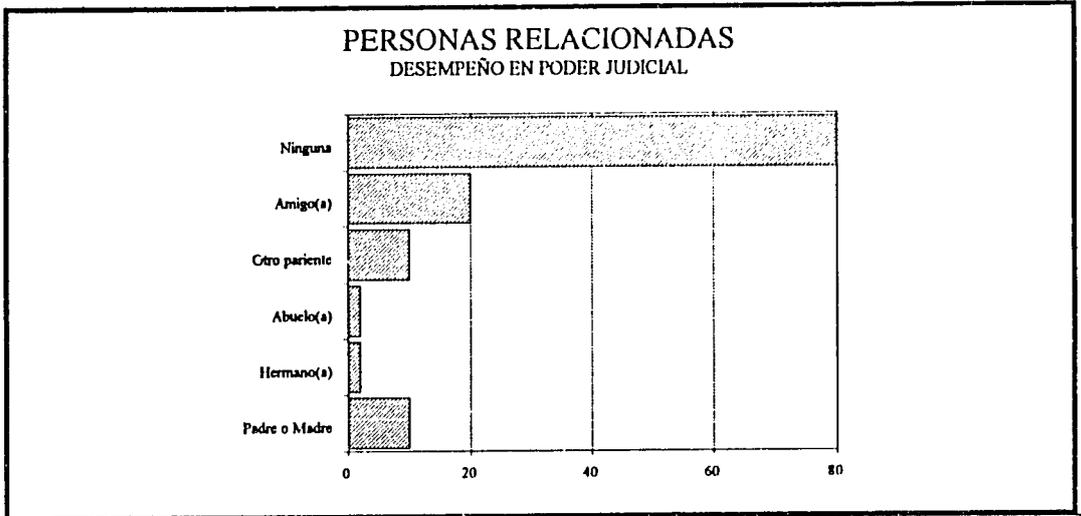
##### 4.1.2.1 Pregunta N° 6.

###### Procedencia Universitaria.

La sexta pregunta se destinó a registrar las universidades en que los jueces desarrollaron sus estudios de pre-grado en Derecho. Para los efectos de la tabulación, los datos se mantuvieron individualizados, es decir, en los casos en que un encuestado estudió en más de una universidad, los distintos planteles y la sucesión entre ellos fueron consignados. De este modo puede apreciarse la correspondiente movilidad universitaria. El Cuadro N° 12 muestra el detalle de las respuestas en frecuencias y porcentajes. En el Gráfico N° 12 se aprecia con mayor claridad la participación mayoritaria de la Universidad de Chile y de la Universidad de Concepción en el reclutamiento de la judicatura.

En este punto, nos pareció interesante suspender un momento la exhibición de datos directos para conocer la varianza que experimenta en el tiempo el aporte que las universidades hacen a la judicatura, mediante un cruce de las variables "Procedencia Universitaria" (Pregunta N° 6) y "Año de ingreso al Poder Judicial" (variable de identificación). Así, dividimos el tiempo en quinquenios empezando por 1992 hasta llegar a los primeros años de ingreso al Poder Judicial, que se agruparon bajo el rótulo "pre 57" para que fueran estadísticamente relevantes. Los resultados se muestran en el Cuadro N° 13, y el Gráfico N° 13 presenta las correspondientes variaciones en el tiempo del citado aporte. Es interesante percibir la tendencia decreciente y sostenida que muestra la Universidad de Chile hasta el período 1973-1977, en que llega a su nivel más bajo. Luego, experimenta un repunte hasta el quinquenio 1983-1987, después del cual desciende de nuevo significativamente. El resto de las universidades mantienen curvas porcentuales relativamente estables, a excepción de la Universidad de Concepción que presenta un alza inversa y simultánea al descenso del aporte de la Universidad de Chile. También es digno de destacar el ascenso sostenido que muestra la curva correspondiente a la Universidad Católica de Valparaíso a partir del lustro 1983-1987.

<sup>17</sup> Nuevamente, la información indicada sugiere la sustentabilidad de la hipótesis A.1 del Documento Base. Como se advierte, esta sustentabilidad no se refiere sino a quienes poseen alguno de los vínculos reseñados.



**GRAFICO N° 11-A**

Persona relacionada	Frecuencia	Porcentaje	Respuestas de Influencia			Influencia Ponderada			Suma
			Muy Infl.	Infl.	Irrelev.	Muy Infl.	Infl.	Irrelev.	
Padre o Madre	10	7.58	2	7	1	6	14	1	21
Hermano(a)	2	1.52	1	0	0	3	0	0	3
Abuelo(a)	2	1.52	0	0	2	0	0	2	2
Otro pariente	10	7.58	0	5	2	0	10	2	12
Amigo(a)	20	15.15	5	8	6	15	16	6	37
Ninguna	80	60.61							
No contesta:	8	6.06							
<b>TOTAL:</b>	<b>132</b>	<b>100</b>							

NOTA: Tres encuestados que indicaron Existencia de Personas Relacionadas, omitieron indicar su influencia.

CUADRO N° 11

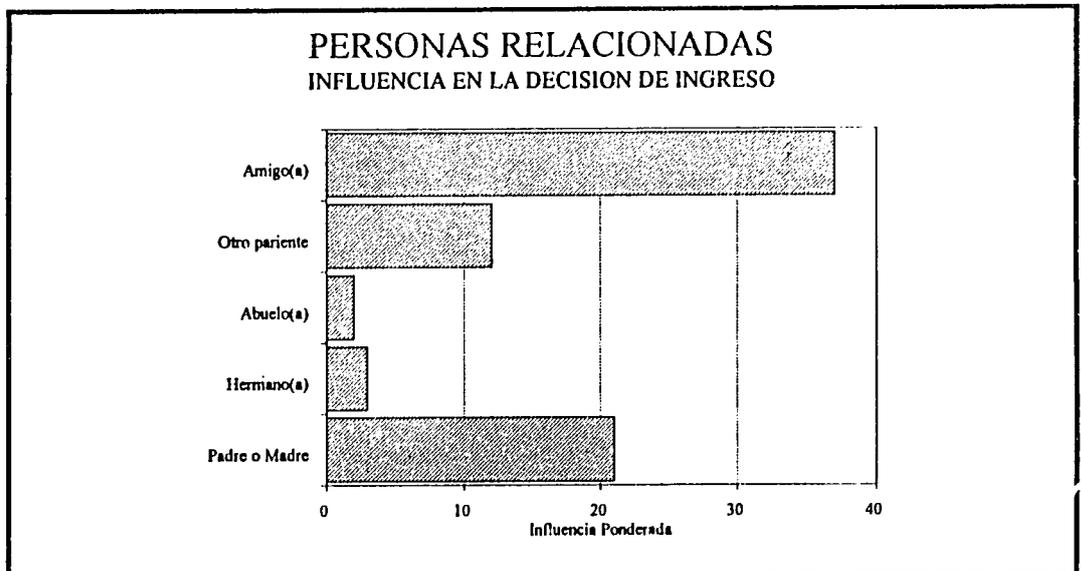


GRAFICO N° 11-B

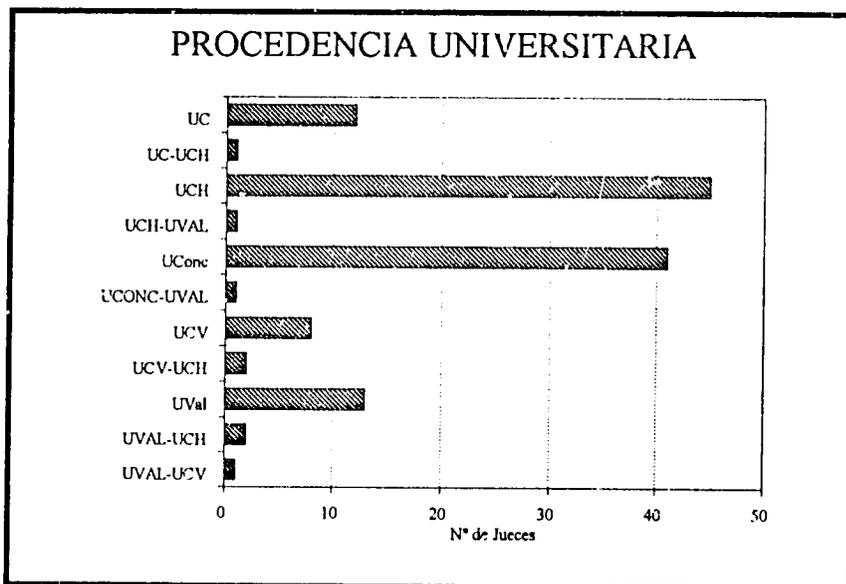


GRAFICO N° 12

Universidad	Abrev.	N°	Porcentaje
U. DE VALPO. - U. C. DE VALPO	UVAL-UCV	1	0.79
U. DE VALPO. - U. DE CHILE	UVAL-UCH	2	1.57
UNIVERSIDAD DE VALPARAIS	UVal	13	10.24
U. C. DE VALPO. - U. DE CHILE	UCV-UCH	2	1.57
UNIVERSIDAD CATOLICA DE V	UCV	8	6.30
U. CONC. - U. DE VALPO.	UCONC-U	1	0.79
UNIVERSIDAD DE CONCEPCIO	UConc	41	32.28
U. DE CHILE - U. DE VALPO.	UCH-UVAL	1	0.79
UNIVERSIDAD DE CHILE	UCH	45	35.43
U. CATOLICA - U. CHILE	UC-UCH	1	0.79
UNIVERSIDAD CATOLICA DE C	UC	12	9.45
OTRA	Otra	0	0
<b>TOTAL</b>		<b>127</b>	<b>100</b>

CUADRO N° 12

NOTA:

Uno de los jueces procedentes de la U. de Chile obtuvo su Licenciatura e la Universidad Autónoma de Barcelona.

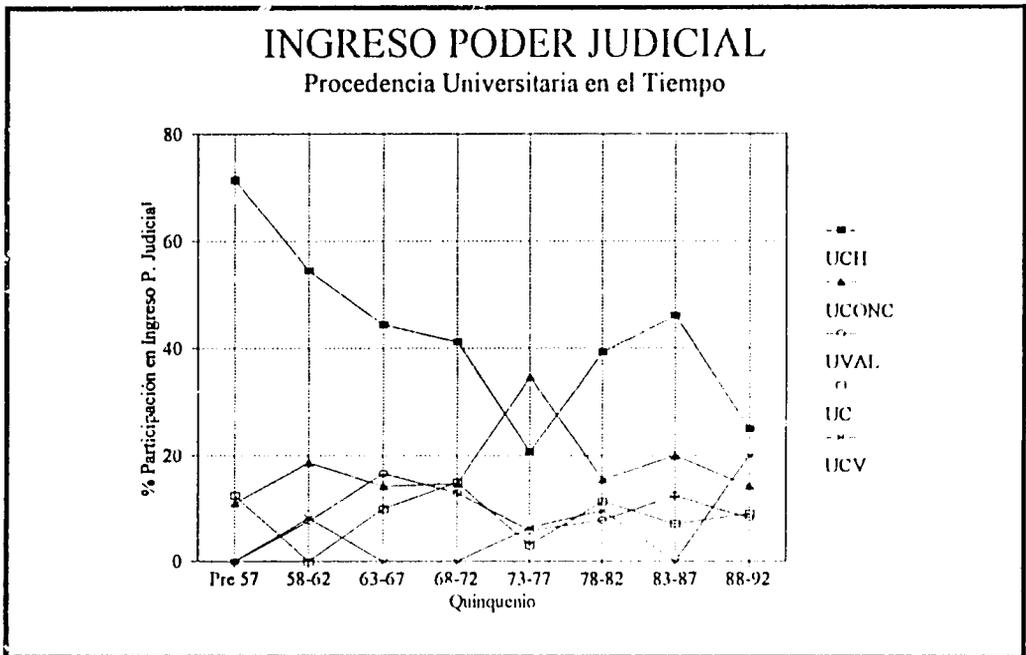


GRAFICO N° 13

Quinquenio	Universidades de Procedencia					% Total
	UCH	UCONC	UVAL	UC	UCV	
Pre 57	71.43	11.11	0.00	12.50	0.00	100
58-62	54.55	18.75	7.69	0.00	8.33	100
63-67	44.44	14.29	16.67	10.00	0.00	100
68-72	41.18	14.81	13.04	15.00	0.00	100
73-77	20.69	34.62	5.88	3.13	6.45	100
78-82	39.29	15.56	7.89	11.43	9.68	100
83-87	46.15	20.00	12.50	7.14	0.00	100
88-92	25.00	14.29	8.33	9.09	20.00	100

CUADRO N° 13

#### 4.1.2.2 Pregunta N° 7.<sup>18</sup>

##### Duración de la Carrera.

La pregunta N° 7 inquiría por el año de ingreso a la universidad, por el de egreso de la misma y por el año en que se obtuvo el título de abogado. Como es fácil advertir, los objetivos que se persiguen con esta pregunta son conocer el período histórico en que se cursaron los estudios, la duración de éstos, el tiempo transcurrido entre el egreso y el título y, por último, la duración total de la carrera comprendida entre el año de ingreso y el de título. Los resultados obtenidos son los que siguen:

- a) Promedio de duración del pre-grado: 5,96 años, lo que equivale a 5 años 11 meses y 15 días;
- b) Promedio del proceso de titulación, es decir, el tiempo que media entre el egreso y la obtención del título profesional: 3,71 años, lo que corresponde a 3 años 8 meses y 15 días; y
- c) Promedio total de la carrera: 9, 67 años. Esto quiere decir 9 años 8 meses y 1 día.<sup>19</sup>

#### 4.1.2.3 Pregunta N° 9.

##### Otros Estudios de Pre-Grado.

Esta pregunta buscaba conocer si los encuestados desarrollaron o no otros estudios universitarios de pre-grado. En caso de una respuesta afirmativa, se solicitó la individualización de la respectiva carrera, la universidad en que se cursó y, además, el dato acerca de si se completaron o no los mencionados estudios. El objetivo de esta pregunta consiste, como se comprende, en allegar más datos sobre la formación universitaria de los jueces.

En este caso, 107 jueces (84,25%) no cursaron otros estudios de pre-grado. Sí lo hicieron 17 (13,39%). No contestaron esta pregunta 3 (2,36%).

Del total de 17 respuestas afirmativas, 8 (47,06%) manifiestan carreras vinculadas al área de pedagogía. Del resto (9), 4 están emparentadas con las Ciencias Sociales, y las demás se dispersan como sigue: administración pública, música con mención en piano, bioquímica, medicina y odontología. En este total, sólo 3 (17,65%) completaron sus estudios: dos profesores y el administrador público.

<sup>18</sup> Las respuestas a la pregunta N° 8 fueron utilizadas para precisar la secuencia de los estudios, en todos los casos en que el encuestado estudió en más de una Universidad, así como los períodos en que dichos cursos fueron realizados. Se omite en este informe una utilización más pormenorizada de la información recogida y almacenada a este respecto. Ella podrá ser más adelante aprovechada para los efectos de explorar el terreno de lo que podríamos llamar una sociología judicial. Aquí nada más avanzamos, a modo de hipótesis, la posibilidad de indagar en una eventual diferencia en los paradigmas de los jueces que estudiaron durante el período de reforma universitaria, respecto de quienes lo hicieron con anterioridad o posterioridad a ella, es decir, en momentos en que los programas ponían (y ponen) un especial y casi exclusivo énfasis en el estudio dogmático.

<sup>19</sup> Los promedios señalados están próximos, especialmente en cuanto al tiempo destinado a obtener el título, a alguna información disponible al respecto en la Escuela de Derecho de la Universidad de Chile.

#### 4.1.2.4 Pregunta N° 10.

##### Especialización o Post-Grados.

La décima pregunta consultaba por la eventual realización de estudios de post-grado o de estudios de especialización luego de la obtención del grado. En caso de respuesta afirmativa, se solicitó la individualización del estudio, los años en que se cursó y la institución en que se desarrollaron.

De los encuestados, 79 (62,20%) declararon no haber cursado cursos de post-grado o de especialización. Por su lado, 42 jueces (33,07%) afirmaron haber realizado algún tipo de esos cursos. En fin, 6 (4,72%) no contestaron.

Cabe destacar que sólo 3 de los 42 jueces que tomaron un curso después de sus estudios de Derecho lo hicieron en la modalidad de post-grado (magister).

La pregunta N° 10 se ha basado, además, en el interés por saber si existe alguna relación entre la asistencia a cursos de especialización y la detección de carencias, en especial de carácter dogmático-jurídicas, toda vez que el grueso de los mencionados cursos apuntan en esa dirección. Este análisis se realiza en 4.2.1.2

#### 4.1.2.5 Pregunta N° 18.

##### Textos más Influyentes.

La pregunta N° 18 solicitaba la individualización de aquel o de aquellos textos que los jueces recordaran como particularmente importantes o influyentes en su formación dogmático-jurídica. El sentido de esta pregunta es ir incorporando datos más específicos al cuadro descriptivo de su formación. Además, se relaciona con los objetivos mediatos de este trabajo, ya que la influencia de un determinado autor en una época de formación jurídica puede, en alguna medida, dar idea acerca del paradigma que habrían ido configurando sus lectores. Los resultados se visualizan en el Cuadro N° 14 y en el Gráfico N° 14. Allí es interesante observar la notable influencia de autores de textos eminentemente dogmáticos, que versan, en consecuencia, sobre Derecho Civil, Penal y Procesal.

#### 4.1.2.6 Pregunta N° 19.

##### Existencia de Curriculum Flexible.

La pregunta N° 19, última de esta parte relativa a la formación académica, perseguía saber si los encuestados habían cursado o no programas con "curriculum" flexibles. Este dato tiende a complementar la representación que de la enseñanza legal recibida por los jueces se intenta en estas líneas.

Del total, sólo 35 (27,56%) cursaron dicha modalidad, 88 no lo hicieron (69,29%) y 4 no contestaron (3,15%).

Puede resultar interesante saber que de los ramos así tomados, los que versaban sobre materias dogmáticas fueron elegidos por 17 jueces (28,33%); aquéllos

FORMACION DOGMATICO JURIDICA  
AUTORES DE TEXTOS MAS INFLUYENTES

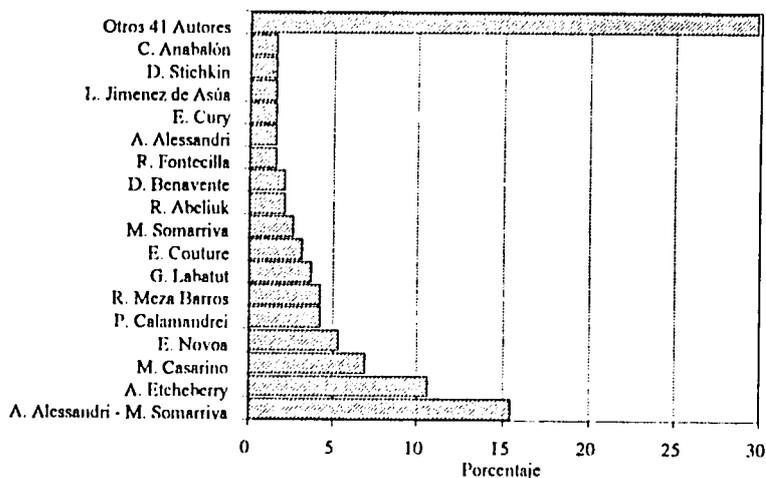


GRAFICO Nº 14

AUTOR	Frecuencia	Porcentaje
A. Alessandri - M. Somarriva	29	15.43
A. Etcheberry	20	10.64
M. Casarino	13	6.91
E. Novoa	10	5.32
P. Calamandrei	8	4.26
R. Meza Barros	8	4.26
G. Labatut	7	3.72
E. Couture	6	3.19
M. Somarriva	5	2.66
R. Abeliuk	4	2.13
D. Benavente	4	2.13
R. Fontecilla	3	1.60
A. Alessandri	3	1.60
E. Cury	3	1.60
L. Jimenez de Asúa	3	1.60
D. Stichkin	3	1.60
C. Anabalón	3	1.60
Otros 41 Autores	56	29.79
TOTAL	188	100

CUADRO Nº 14

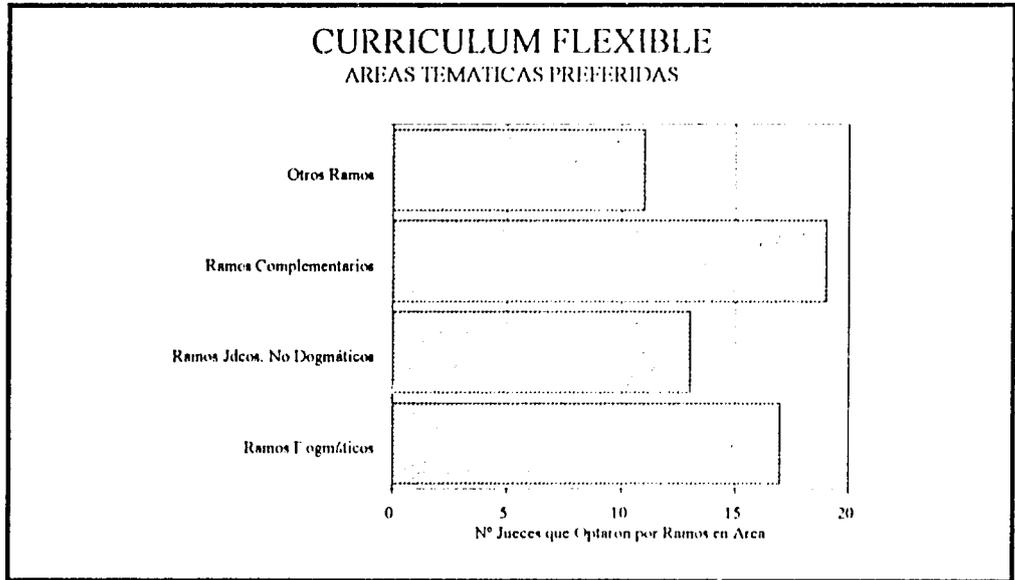


GRAFICO Nº 15

AREA TEMATICA	Frecuencia	Porcentaje
Ramos Dogmáticos	17	28.33
Ramos Jdcos. No Dogmáticos	13	21.67
Ramos Complementarios	19	31.67
Otros Ramos	11	18.33
TOTAL	60	100

CUADRO Nº 15

acerca de materias jurídicas, pero no dogmáticas, por 13 jueces (21,67%); los ramos complementarios a la enseñanza del Derecho, por 19 jueces (31,67%); y, por último, otros ramos fueron escogidos por 11 jueces (18,33%). El Gráfico N° 15 da cuenta de las anteriores tendencias.

#### 4.1.3 Preguntas Relativas a las Diversas Clases de Carencias Detectadas (Objetivos explicitados en 2.3)

##### 4.1.3.1 Pregunta N° 11.

Carencias en Formación Dogmático-Jurídica.

Consultados los jueces acerca de si en su tarea cotidiana percibían carencias o insuficiencias en sus conocimientos sobre cuestiones de carácter dogmático-jurídico imputables a la educación legal que habían recibido, contestaron lo que viene:

- Sí percibían: 55 jueces (43,31%)
- No percibían: 70 jueces (55,1%)
- No contestan: 2 jueces (1,57%)

De estos resultados, que se muestran en el Cuadro N° 16, se desprende que en materia de conocimientos dogmáticos más de la mitad los jueces miran a su formación legal como suficiente a la hora de desempeñarse en labores jurisdiccionales. En todo caso, un porcentaje de 43,3% que atribuye deficiencias a sus estudios es digno de atención, sobre todo considerando que, en términos generales, fue la única educación jurídica que

## DETECCION DE CARENCIAS DOGMATICAS

Pregunta N° 11 del Cuestionario

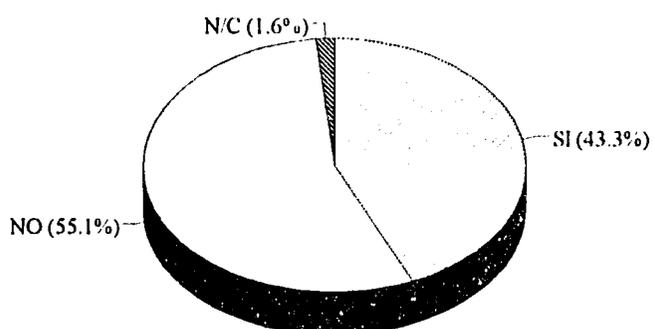


GRAFICO N° 16

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
SI	55	43.31
NO	70	55.12
N/C	2	1.57
TOTAL	127	100.00

CUADRO N° 16

### CARENCIAS DOGMATICO-JURIDICAS AREAS EN QUE SE REGISTRAN CARENCIAS

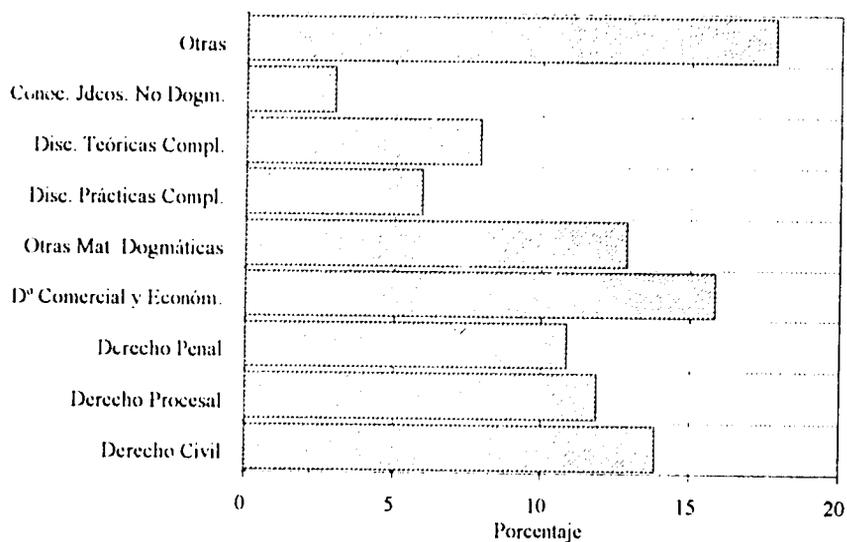


GRAFICO N° 16-A

AREA	PORCENTAJE
Derecho Civil	13.86
Derecho Procesal	11.88
Derecho Penal	10.89
D° Comercial y Económ.	15.84
Otras Mat. Dogmáticas	12.87
Disc. Prácticas Compl.	5.94
Disc. Teóricas Compl.	7.92
Conoc. Jdcos. No Dogm.	2.97
Otras	17.82
TOTAL	100

CUADRO N° 16-A

recibieron de manera sistemática.<sup>20</sup> El Gráfico 16-A da cuenta de las áreas dogmáticas en que las carencias se registran, así como de los porcentajes en que ello ocurre.

En las tablas siguientes, se expone categorizada y pormenorizadamente, las diversas insuficiencias detectadas.

En la tabla anterior se destaca, de modo algo sorprendente, la prevalencia de las respuestas que indican carencias dogmáticas en Derecho de Minería y Derecho Tributario. Respecto a las primeras, quizá sería interesante evaluar su incidencia por regiones geográficas, dato de que este estudio carece, a efectos de focalizar adecuadamente una eventual capacitación en el tema. Por su lado, las carencias en materias tributarias seguramente están asociadas a las deficiencias que también se perciben en contabilidad.

El alto porcentaje alcanzado por la respuesta *Falta de Enseñanza Práctica y Jurisprudencial* -que, en rigor, está fuera de los límites de la pregunta- coincide, sin embargo, con los resultados generales obtenidos en la pregunta N° 13 que se analizará más adelante.

<sup>20</sup> *Estos resultados iniciales se acercan a lo afirmado en la primera parte de la hipótesis D. del Documento Base.*

CARENCIAS EN LA FORMACION DOGMATICO JURIDICA	Frecuencia	Porcentaje
A) Carencias relacionadas con el área del Derecho Civil		
Carencias en Materia de Propiedades Especiales	1	7,14
Carencias en Derecho Civil (con énfasis en Derecho Sucesorio)	11	78,57
Carencias en Interpretación Legal	1	7,14
Carencias en el tema de la Responsabilidad Extracontractual	1	7,14
<b>TOTAL</b>	<b>14,00</b>	<b>100,00</b>

TABLA Nº 1

CARENCIAS EN LA FORMACION DOGMATICO JURIDICA	Frecuencia	Porcentaje
B) Carencias relacionadas con el área del Derecho Procesal		
Carencias en Derecho Probatorio	4	33,33
Carencias en Derecho Procesal	8	66,67
<b>TOTAL</b>	<b>12,00</b>	<b>100,00</b>

TABLA Nº 2

CARENCIAS EN LA FORMACION DOGMATICO JURIDICA	Frecuencia	Porcentaje
C) Carencias relacionadas con el área del Derecho Penal		
Desconocimiento de Leyes Penales Especiales	1	7,14
Carencias en Derecho Penal	9	64,29
Carencias en Medicina Legal	3	25,00
Carencias en Criminología	1	8,33
<b>TOTAL</b>	<b>14,00</b>	<b>100,00</b>

TABLA Nº 3

CARENCIAS EN LA FORMACION DOGMATICO JURIDICA		
D) Carencias relacionadas con el área del Derecho Comercial y Económico	Frecuencia	Porcentaje
Carencias en Derecho de Minería	9	40,91
Carencias en Derecho Económico	3	13,64
Carencias en Derecho Comercial	3	13,64
Carencias en Legislación Bancaria	1	4,55
Carencias en Derecho Tributario	3	21,43
Carencias en Derecho Aduanero	1	7,14
Carencias en Materias de Comercio Exterior	1	7,14
Carencias respecto de la Ley de Pesca	1	7,14
<b>TOTAL</b>	<b>22,00</b>	<b>100,00</b>

TABLA Nº 4

CARENCIAS EN LA FORMACION DOGMATICO JURIDICA		
E) Carencias relacionadas con Disciplinas Teóricas Complementarias	Frecuencia	Porcentaje
Carencias en Sociología	4	26,67
Carencias en Filosofía	4	26,67
Carencias en Psicología	4	26,67
Carencias en Ética	2	13,33
Carencias en Lógica Jurídica	1	6,67
<b>TOTAL</b>	<b>15,00</b>	<b>100,00</b>

TABLA Nº 5

CARENCIAS EN LA FORMACION DOGMATICO JURIDICA	Frecuencia	Porcentaje
F) Carencias relacionadas con Disciplinas Prácticas Complementarias		
Carencias en Contabilidad y Estadística	3	37,50
Carencias en Administración	2	25,00
Carencias en Informática	3	37,50
<b>TOTAL</b>	<b>8,00</b>	<b>100,00</b>

TABLA Nº 6

CARENCIAS EN LA FORMACION DOGMATICO JURIDICA	Frecuencia	Porcentaje
G) Carencias relacionadas con Otros Ramos Dogmáticos		
Carencias en Derecho de Menores	3	20,00
Carencias en Derecho Laboral y Previsional	3	20,00
Carencias en Derecho Administrativo (Contencioso Administrativo)	3	20,00
Carencias en Derecho de Aguas	3	20,00
Carencias en Derecho Agrícola	1	6,67
Carencias en Derecho Internacional	2	13,33
<b>TOTAL</b>	<b>15,00</b>	<b>100,00</b>

TABLA Nº 7

CARENCIAS EN LA FORMACION DOGMATICO JURIDICA	Frecuencia	Porcentaje
H) Carencias de Conocimientos Jurídicos No Dogmáticos		
Carencias en Aplicación de Fuentes Supletorias (Principios)	1	33,33
Carencias Doctrinarias en General	2	66,67
<b>TOTAL</b>	<b>3,00</b>	<b>100,00</b>

TABLA Nº 8

#### 4.1.3.2 Pregunta N° 12.

##### Carencias Dogmáticas en el Ejercicio Profesional Libre.

Mediante un sistema de "filtro", la pregunta N° 12 se dirigió exclusivamente a los encuestados que respondían afirmativamente la pregunta anterior, esto es, sólo a los que sí detectaron carencias dogmáticas. El objeto de esta interrogante apunta a saber si estos jueces creen que habrían experimentado las mismas insuficiencias de haberse dedicado al ejercicio libre de la profesión de abogado. Por lo antes expuesto, en esta parte se trabajó con un total de 55 encuestados. De ellos, 31 (56,36%) respondieron que creían que sí las habrían experimentado. 29 jueces (29,09%) pensaron que no. 8, por último, no contestaron esta pregunta secuenciada con la anterior (14%). La Tabla N° 10 así lo registra:

Estos resultados contrastan con la tendencia que esperábamos para esta respuesta ya que, atendida la opinión general existente en orden a mirar los estudios legales como destinados a preparar para el foro, pensábamos que los jueces se inclinarían mayoritariamente por la alternativa *No*.

Consultados en la misma pregunta por las razones que explicaban su decisión, los jueces contestaron lo que se reproduce en la siguiente Tabla N° 11, en la que los porcentajes se calcularon sobre el conjunto de jueces que dio alguna razón de su respuesta *Sí o No*.

Como se ve, las mayoritarias repuestas *Sí* se basan en la opinión de que los cuestiones problemáticas en Derecho son tales tanto para quien las encara como juez o como para quien lo hace como abogado, de lo que se deduce que los jueces no advierten énfasis profesionales específicos en la educación legal. La mayor concentración de respuestas *no*, se fundamenta en cuestiones prácticas del ejercicio y no de la educación de pregrado, pues enfatizan las mayores posibilidades de perfeccionamiento que brinda el ejercicio libre y la facultad de seleccionar los casos. Esto último sugiere la lectura de que los abogados pueden aceptar aquellos asuntos respecto de los cuales tienen acabados conocimientos y rechazar los otros.

CARENCIAS EN LA FORMACION DOGMATICO JURIDICA		
	Frecuencia	Porcentaje
I) Otras Carencias		
Falta de Enseñanza Práctica y Jurisprudencial	17	94,44
Carencia de Capacidad Crítica y Creatividad	1	5,56
<b>TOTAL</b>	<b>18,00</b>	<b>100,00</b>

TABLA N° 9

CARENCIAS DOGMATICO JURIDICAS EN EL EJERCICIO PROFESIONAL LIBRE		
Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Resp. Sí:	31	56,36
Resp. No:	16	29,09
N/C	8	14,55
TOTAL	55	100

TABLA Nº 10

RAZONES DE LA RESPUESTA (Si las hay)	Frecuencia	Porcentaje
Sí. Porque los casos jurídicos generan los mismos problemas tanto para quien se enfrenta a ellos como juez como para quien lo hace como abogado.	30	69,77
Sí. Porque el abogado no tiene, como el juez, la posibilidad de aprender de variados y múltiples casos.	1	2,33
No. Porque al abogado le bastan los conocimientos de orden general para desempeñar su labor.	2	4,65
No. Porque el abogado puede seleccionar los casos que se le presentan de acuerdo al grado de conocimiento que de la materia posea, posibilidad vedada para el juez por el principio de inexcusabilidad.	2	4,65
No. Porque las carencias pueden ser más fácilmente corregidas en el ejercicio profesional libre, al existir mayores posibilidades de perfeccionamiento.	3	6,98
No. Porque la práctica profesional, al descansar en la labor judicial, es menos exigente que ésta, en todo sentido.	1	2,33
No. Porque la educación legal se encuentra orientada a la preparación específica de abogados, y no de jueces.	1	2,33
No. Porque el abogado, en caso de carecer de un determinado conocimiento, tiene la posibilidad de contratar asesorías especializadas.	1	2,33
No. Porque el enfoque de los problemas es diverso. El de el abogado es unilateral, el del juez, multilateral.	2	4,65
TOTAL	43,00	100,00

TABLA Nº 11

#### 4.1.3.3 Pregunta nº 13.

##### Carencias en Relación con la Práctica Judicial.

La pregunta Nº 13 toca ahora cuestiones relativas a las dimensiones prácticas de la educación legal. Así, inquiriere por la detección de insuficiencias en los conocimientos de este tipo -prácticos- para la tarea judicial que podrían corregirse en la enseñanza del Derecho, sea clínica o teórica.

Las respuestas muestran una tendencia interesante:

Los jueces que sí detectaron deficiencias fueron 91 (71,65%)

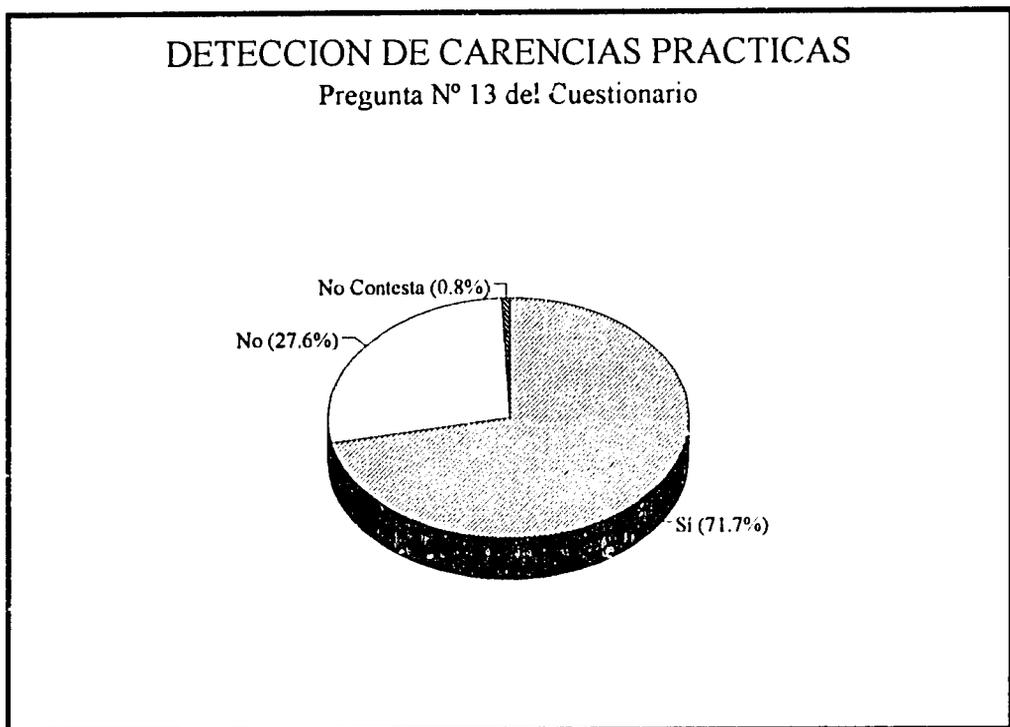


GRAFICO Nº 17

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Sí	91	71.65
No	35	27.56
No Contesta	1	0.79
TOTAL	127	100.00

CUADRO Nº 17

Los jueces que no detectaron deficiencias fueron 35 (27,56%)  
No contestó 1 (0,79%).

Así se lee en el siguiente Cuadro N° 17, lo mismo que se ve en el Gráfico N° 17. Por otra parte, el Gráfico N° 17-A permite visualizar la categorización de materias en que se distribuyen las deficiencias indicadas por los encuestados así como los porcentajes en que ello ocurre.

Frente a las destrezas y cuestiones de carácter práctico, ahora los jueces miran con ojos más críticos su formación legal, ya que una importante mayoría (71,65%) le atribuye insuficiencias. Como puede apreciarse, esta tendencia es inversa a la de la variable detección de conocimientos dogmáticos, ya la diferencia que separa a los que sí perciben insuficiencias prácticas de los que no lo hacen es bastante mayor a la que lo hace respecto a los conocimientos dogmáticos.<sup>21</sup> La comparación entre el comportamiento de ambas variables podrá apreciarse en el siguiente Cuadro N° 18 y en el Gráfico N° 18. En las tablas que siguen se muestran los datos desagregados en conformidad a las siguientes categorías: a) derecho procesal práctico; b) carencias en disciplinas auxiliares. Se comprendieron aquí aquellas destrezas o conocimientos coadyuvantes no ya al estudio del Derecho como sistema de contenido prescriptivo, sino que particularmente al ejercicio de la función jurisdiccional; c) carencias relativas al acto jurisdiccional, es decir, al momento propio de la resolución de un conflicto; d) otras carencias de orden práctico; y e) carencias en materias dogmáticas, las que, se comprenderá, son periféricas a esta pregunta.

#### 4.1.3.4 Pregunta N° 14.

Carencias de Conocimientos sobre Etica Profesional.

A su turno, la pregunta N° 14 perseguía conocer si los jueces registran o no deficiencias de conocimiento relativas a los aspectos éticos de la profesión. Para esto se preguntó así: "Como juez, ¿ha experimentado alguna dificultad especial en la decisión de asuntos en los que se encuentren envueltas cuestiones relativas a la ética profesional de los abogados?"

Contestaron que sí 34 jueces (26,77%)

Contestaron que no 92 jueces (72,44%)

No contestó la pregunta 1 juez (0,79)

Entre los que respondieron afirmativamente, 8 (24,24%) se refirieron a que la extensión que tiene el deber de diligencia del abogado para con su cliente es una cuestión problemática; 2 (6,06%) opinaron lo mismo, pero en relación a los límites del secreto profesional del abogado; 1 (3,03%) puntualizó dificultades en los aspectos probatorios relacionados con las materias éticas. Los 22 restantes (66,67%) se refirieron más bien a los casos con implicancias éticas que les había tocado conocer, o a los defectos que perciben en el sistema de control vigente, pero no a problemas de conocimiento propiamente tales.

A continuación se reproducen las respuestas.

<sup>21</sup> Las anteriores conclusiones terminan por confirmar lo afirmado por la hipótesis D. del Documento Base.

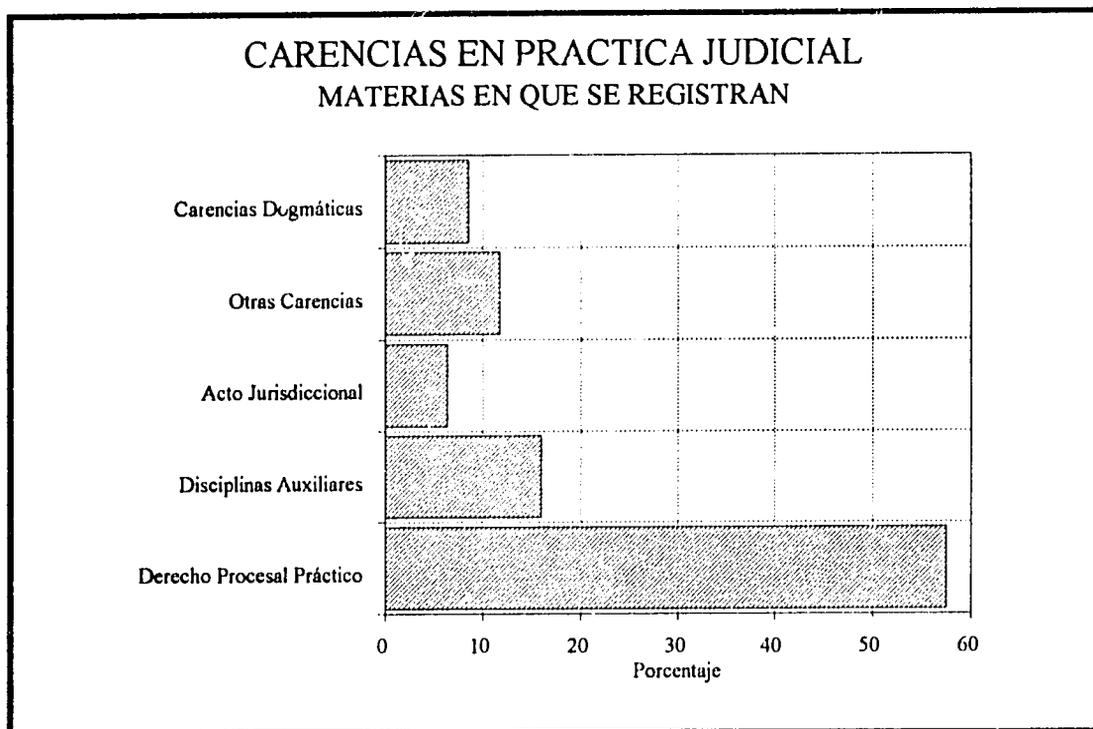


GRAFICO N° 17-A

AREA	PORCENTAJ
Derecho Procesal Práctico	57.45
Disciplinas Auxiliares	15.96
Acto Jurisdiccional	6.38
Otras Carencias	11.70
Carencias Dogmáticas	8.51
TOTAL	100

CUADRO N° 17-A

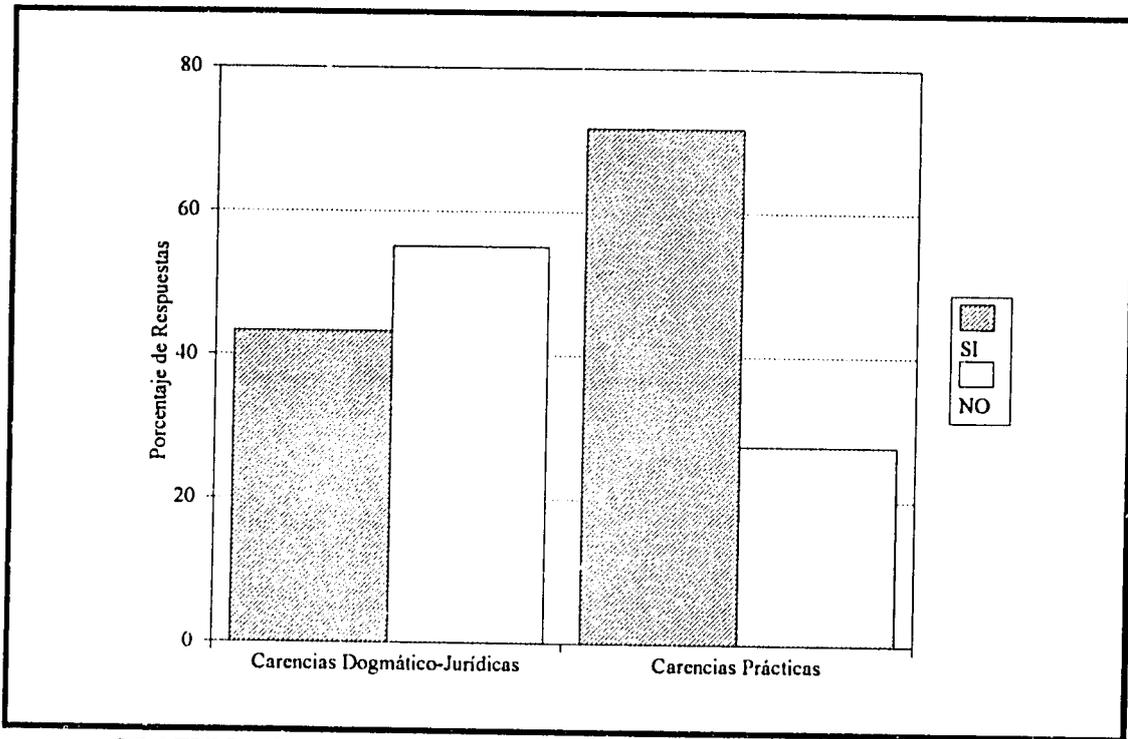


GRAFICO N° 18

### Cuadro Comparativo de Detección de Carencias Dogmático Jurídica y Carencias en Relación con la Práctica Judicial

	Carencias Dogmático-Jurídi	Carencias Prácticas
R. Si Detecta Carencia	55	91
R. No Detecta Carenci	70	35
N/C	2	1
Total	127	127
Porcentaje Si	43.31	71.65
Porcentaje No	55.12	27.56
Diferencia Porcentual	-11.81	44.09

CUADRO N° 18

CARENCIAS RELACIONADAS CON LA PRACTICA JUDICIAL	Frecuencia	Porcentaje
A) Derecho Procesal Práctico		
Adiestramiento en el Despacho Judicial	21	32.31
Orden Lógico de Sentencias y Resoluciones	18	27.69
Derecho Probatorio	8	12.31
Procedimientos Especiales	6	9.23
Conocimientos Prácticos de Derecho Procesal	4	6.15
Práctica de Diligencias y Actuaciones	4	6.15
Discordancias en Aplicación Procedimiento en Menores	3	4.62
Código Orgánico y Principios de la Judicatura	1	1.54
<b>TOTAL</b>	<b>65</b>	<b>100</b>

TABLA N° 12

CARENCIAS EN RELACION CON LA PRACTICA JUDICIAL	Frecuencia	Porcentaje
B) Carencias en Disciplinas Auxiliares		
Administración Organizacional	10	47.62
Sociología y Relaciones Humanas	5	23.81
Informática	4	19.05
Contabilidad y Estadística	1	4.762
Dactilografía	1	4.762
<b>TOTAL</b>	<b>21</b>	<b>100</b>

TABLA N° 13

CARENCIAS EN RELACION CON LA PRACTICA JUDICIAL	Frecuencia	Porcentaje
C) Carencias Relativas al Acto Jurisdiccional		
Dificultad práctica en el acto de Juzgar	3	50
Carencias respecto del Razonamiento Jurídico	2	33.33
Carencias en el Manejo de Técnicas de Interpretación Legal	1	16.66
<b>TOTAL</b>	<b>6</b>	<b>100</b>

TABLA Nº 14

CARENCIAS RELACIONADAS CON LA PRACTICA JUDICIAL	Frecuencia	Porcentaje
D) Otras Carencias		
Enseñanza Clínica o Práctica del Derecho	5	38.46
Estudios Jurisprudenciales	5	38.46
Relación Código-Expediente	1	7.69
Superficialidad de Estudios Dogmáticos	1	7.69
Ausencia de una Historia Judicial	1	7.69
<b>TOTAL</b>	<b>13</b>	<b>100</b>

TABLA Nº 15

CARENCIAS EN RELACION A LA PRACTICA JUDICIAL	Frecuencia	Porcentaje
E) Carencias en Materias Dogmáticas		
Derecho de Menores	2	16.67
Derecho Tributario	2	16.67
Leyes Especiales	2	16.67
Derecho Civil	2	16.67
Derecho Comercial	1	8.33
Derecho Administrativo	1	8.33
Relación Justicia Civil - Justicia Militar	1	8.33
Derecho Laboral Práctico	1	8.33
<b>TOTAL</b>	<b>12</b>	<b>100</b>

TABLA Nº 16

- a) Desconocimiento acerca de la real extensión del deber de diligencia de los abogados.
- b) Falta de Colegio Profesional con jurisdicción obligatoria para asuntos éticos.
- c) Asuntos relativos a la facultad de percibir entregada a los abogados.
- d) Carencias de Legislación y Fiscalización adecuada en torno a la Ética Profesional.
- e) Extensión del secreto profesional, particularmente en relación al procedimiento ante Juzgados de Menores.
- f) Problemas probatorios respecto de asuntos en que se halla involucrada la responsabilidad ética de un abogado.
- g) Aspectos relacionados con el cobro de honorarios.
- h) Persistencia de la voluntad litigiosa de los abogados, más allá de la del cliente.
- i) Insuficiencias normativas
- j) "La mal entendida solidaridad con el letrado que falta a la ética".
- k) Falta de procedimientos ágiles.
- l) Falta de responsabilidad respecto de las obligaciones del abogado designado de oficio.

#### 4.1.3.5 Pregunta N° 15.

Otras Deficiencias Atribuibles a la Enseñanza del Derecho.

Esta pregunta pedía a los jueces el registro de otras deficiencias que fueran imputables a la enseñanza del Derecho que recibieron. Esto es, se consultaba por insuficiencias que no fueran relativas a conocimientos dogmático-jurídicos, prácticos, ni a las regulaciones éticas de la abogacía, pero que sí se derivaran, como éstos, de la formación académica.

A esta pregunta, 70 (55,12%) respondieron afirmativamente. 27 (21,26%) contestaron que no y 30 (23,62%) no contestaron.

En la tabla siguiente se desagrega el conjunto de respuestas, señalando las frecuencias con que cada una fue nombrada y el porcentaje representativo de esas frecuencias en el total.

El alto número de frecuencias que subrayan el excesivo *Enfasis teórico de la enseñanza jurídica en desmedro de la práctica*, es plenamente concordante con las tendencias de las respuestas a las preguntas N° 11 y 13 anteriores, que se inclinaron mayoritariamente por la percepción de deficiencias en cuanto a destrezas y conocimientos prácticos, y menos por la detección de insuficiencias dogmáticas (emparentadas con la enseñanza teórica). Por otro parte, el segundo lugar corresponde al *Desconocimiento del rol específico del Juez*. Al respecto surgen algunas consideraciones. No se puede concluir del tenor de las respuestas si el desconocimiento se refiere al rol orgánico del juez en el sistema judicial, o bien, al rol que le cabe al juez (o, más bien, a la judicatura) en el sistema social. La primera alternativa, tendría incidencia en cuestiones de carácter gnoseológico, corregibles presumiblemente mediante la enseñanza. La segunda, en cambio, puede relacionarse con una poco definida autoimagen judicial, lo que tendría implicancias

OTRAS DEFICIENCIAS IMPUTABLES A LA ENSEÑANZA DEL DERECHO	Frecuencia	Porcentaje
Enfasis en la Teoría, en desmedro de la enseñanza práctica	36	40,45
Desconocimiento del rol específico del Juez	11	12,36
La carrera judicial no se presenta como real opción	6	6,74
Exceso de Conservadurismo y Formalismo. Temor a innovar	3	3,37
Carencia de adecuada Pedagogía	2	2,25
Memorización, falta de comprensión. Carencias conceptuales	4	4,49
Carencias en Relaciones Humanas y Psicología Grupal	4	4,49
Carencias en Administración Organizacional	2	2,25
Exceso de estudio meramente dogmático	2	2,25
Desconocimiento de la labor policial	1	1,12
Ausencia de formación amplia, que provea de cultura general	3	3,37
Dificultades con Garantías Constitucionales y Derechos Humanos	1	1,12
Carencias en Filosofía (énfasis en la idea de Justicia)	1	1,12
Carencias en Ética Forense y Judicial	4	4,49
Carencias en Informática	2	2,25
Carencias de orden dogmático o práctico	7	7,87
<b>TOTAL</b>	<b>89,00</b>	<b>100,00</b>

TABLA Nº 17

vocacionales. En fin, cabe considerar el tercer orden de respuestas, esta vez referidas a que *La carrera judicial no se presenta como real opción* durante los estudios de Derecho.<sup>22</sup> Ello querría destacar la tendencia universitaria hacia la formación de abogados para el foro y no para la judicatura.

#### 4.1.3.6 Pregunta N° 16.

Proposición de Curso para Corregir Carencias.

La pregunta N° 16 era del siguiente tenor: "Si tuviera que planificar un curso intensivo (corto y concentrado) para corregir las carencias que Usted ha indicado en las preguntas N°s 11, 12, 13, 14 y 15 ¿cuál sería específicamente el programa de dicho(s) curso(s) que Usted elegiría? (Precise, en lo posible, los contenidos necesarios para enfrentar cada carencia)."

Contestaron la pregunta 98 jueces (77,17%)

No la respondieron 29 jueces (22,83%).

El cúmulo de respuestas obtenido fue agrupado en cinco categorías, según se refirieran a cursos de contenido dogmático-jurídico, práctico o clínico, sobre ética o relativo a disciplinas auxiliares al estudio del Derecho. Finalmente, se agruparon en *Otros* aquellos cursos que no cabían claramente en las categorías anteriores.

Cabe destacar que la mayor parte de las respuestas no especificó de algún modo pormenorizado el contenido de los cursos. Nada más se enunció el respectivo tema.

A continuación, se sistematizan las respuestas de acuerdo a los criterios señalados.

#### Contenido de Curso para Corregir Carencias.

##### CURSOS DE MATERIAS DOGMATICO JURIDICAS

Derecho Procesal Orgánico  
 Derecho Civil Profundizado<sup>23</sup>  
 Derecho Penal Profundizado  
 Derecho Procesal Profundizado<sup>24</sup>  
 Tendencias Teóricas Contemporáneas  
 Leyes Penales Especiales  
 Medicina Legal  
 Derecho Financiero  
 Derecho de Menores  
 Derecho Laboral y Previsional  
 Derecho Tributario

<sup>22</sup> Esta última opinión se relaciona con las hipótesis A.2, A.5 y B.3 de! Documento Base.

<sup>23</sup> En una respuesta se puntualizó al respecto: *Filiación, Modos de Extinguir, Fianza, Hipoteca, Prenda.*

<sup>24</sup> Una respuesta precisó lo que sigue: *Curso de Procesal Penal intensivo, dividido en: Disposiciones Generales, Sumario, Plenario y Consulta.*

Curso de Actualización Normativa  
Derecho Comercial  
Aplicación de los principios generales del derecho  
Derecho Internacional (Tratados)  
Derecho de Aguas  
Derecho de Minería

### **CURSOS RELACIONADOS CON MATERIAS DE ORDEN PRACTICO**

Enseñanza Clínica a través de Talleres  
Práctica Profesional Optativa en Juzgados

### **CURSO DE MATERIAS ETICAS**

Etica Profesional

### **CURSOS DE DISCIPLINAS AUXILIARES**

Contabilidad  
Administración Organizacional (Roles funcionarios)  
Sicología y Relaciones Humanas  
Lógica y Construcción de una Sentencia  
Sociología  
Criminología  
Informática  
Filosofía (énfasis en la idea de Justicia)  
Lectura Veloz, Comprensión y Redacción

### **OTROS CURSOS**

Curso semestral de la especialidad de cada juez  
Rol Específico de Jueces y Secretarios  
Derecho Probatorio (Apreciación en Conciencia)  
Jurisprudencia  
Relectura de Clásicos  
Hermenéutica Legal  
Análisis del Conflicto de Intereses  
Significado de la Judicatura  
Superintendencia disciplinaria  
Derecho de Menores  
Garantías Constitucionales y Derechos Humanos  
Realidad de la Judicatura en Chile  
La función social del abogado  
Jurisdicción Administrativa  
Derecho judicial comparado  
Exigencia de memorias de prueba útiles  
Historia del Poder Judicial Chileno  
Derecho de Minería  
Razonamiento Jurídico

#### 4.1.3.7 Pregunta N° 17.

Carencias No Imputables a la Enseñanza del Derecho.

El contenido de la pregunta N° 17 se desvía un tanto de las anteriores en el sentido de que a través de ella se inquirió por carencias perceptibles en las labores jurisdiccionales que no puedan corregirse mediante la enseñanza del Derecho. Esta pregunta responde a dos objetivos. En primer lugar, intenta servir de control para las preguntas N° 11, 13, 14 y 15, ya que si se distinguían y respondían efectivamente carencias provenientes de otras circunstancias, la comprensión de las preguntas indicadas no habría presentado mayores dificultades. En segundo término, nos pareció interesante recoger de modo sistemático las evaluaciones que los jueces hacen del sistema en el que se desempeñan.

69 jueces respondieron que sí detectaban este tipo de insuficiencias (54,33%).

1 juez respondió que no las detectaba (0,79%).

57 no respondieron la pregunta (44,88%).

En lo que inmediatamente sigue, el cúmulo de información recogida se

CARENCIAS NO CORREGIBLES MEDIANTE ENSEÑANZA DEL DERECHO	Frecuencia	Porcentaje
A) Defectos del Sistema Judicial		
Carencia de Tiempo y Carga de Trabajo Excesiva	12	42.86
Ausencia de Jurisprudencia de Tribunales Superiores	4	14.29
Deficientes Relaciones Humanas entre el personal del Tribunal	3	10.71
Ineficiencia de auxiliares de la Administración de Justicia	2	7.14
Abuso del Recurso de Queja	1	3.57
Escaso Apoyo Institucional de superiores Jerárquicos	1	3.57
Temor y Apego a la Jerarquía	1	3.57
Escasa Independencia	1	3.57
Relaciones "Feudales" entre estamentos del Poder Judicial	1	3.57
Subjetividad en la Confección de Ternas para Ascensos	1	3.57
Nepotismo en el Sistema de Ascensos	1	3.57
<b>TOTAL</b>	<b>28</b>	<b>100</b>

TABLA N° 18

desagrega en sucesivas tablas. Los criterios usados en la categorización son: a) Defectos del sistema judicial, donde se incluyen las respuestas referidas a deficiencias funcionales de la organización judicial existente; b) Defectos del sistema legal, categoría en la que se incorporan aquellas relativas a aspectos estructurales y procedimentales, y en general, a aspectos que demandan reformas legislativas; c) Deficiencias materiales, tanto económicas como de recursos humanos; d) Deficiencias o defectos personales, que son los referidos a la persona, personalidad o carácter del juzgador; e) Carencias relativas a la relación entre juez y sociedad, en que se agrupan aspectos de la ligazón recíproca entre la labor del juez y su entorno social; y por último, f) Otras deficiencias.

La tabla anterior confirma la opinión generalizada, al menos por parte de los jueces, en el sentido de percibirse con una excesiva sobrecarga de trabajo. Aunque no tan significativo estadísticamente, es interesante detenerse en la respuesta *Ausencia de jurisprudencia de Tribunales Superiores*. Coincide con la apreciación crítica hacia esos Tribunales, en el sentido de haber abandonado -al menos parcialmente- la labor uniformadora del Derecho que les corresponde, desviando su atención hacia una función preponderantemente disciplinaria, a través del recurso de queja.

CARENCIAS NO CORREGIBLES MEDIANTE ENSEÑANZA DEL DERECHO	Frecuencia	Porcentaje
B) Defectos del Sistema Legal		
Defectos Estructurales del Sistema Judicial	6	42.86
Procedimientos Engorrosos y Poco Agiles	2	14.29
Escasas Atribuciones Jurisdiccionales de los Secretarios	2	14.29
Carencia de Tribunales	2	14.29
Ausencia de Estímulos en Carrera Judicial	1	7.14
Escasez de Control y Fiscalización	1	7.14
TOTAL	14	100

TABLA Nº 19

Las respuestas mayoritarias en la categoría anterior concuerdan con los diagnósticos elaborados desde el propio Poder Judicial en torno a la idea de su realidad crítica, tal como se avanzó en la Introducción de este Informe. Cabe aquí destacar la respuesta *Escasas Atribuciones Jurisdiccionales de los Secretarios*, que entrega una idea

CARENCIAS NO CORREGIBLES MEDIANTE LA ENSEÑANZA DEL DERECHO	Frecuencia	Porcentaje
C) Deficiencias Materiales		
Carencia de Recursos Materiales	28	82.35
Remuneraciones Deficientes	4	11.76
Carencia de Recursos Humanos	2	5.88
<b>TOTAL</b>	<b>34</b>	<b>100</b>

TABLA Nº 20

CARENCIAS NO CORREGIBLES MEDIANTE ENSEÑANZA DEL DERECHO	Frecuencia	Porcentaje
D) Deficiencias o Defectos Personales		
Falta de Criterio	11	52.38
Carácter y Personalidad inadecuados	4	19.05
Ausencia de Vocación	4	19.05
Falta de Dignidad	1	4.76
Escaso Espíritu de Trabajo	1	4.76
<b>TOTAL</b>	<b>21</b>	<b>100</b>

TABLA Nº 21

CARENCIAS NO CORREGIBLES MEDIANTE LA ENSEÑANZA DEL DERECHO	Frecuencia	Porcentaje
E) Carencias relativas a la relación entre juez y sociedad		
Arbitrariedad en el Uso del Poder	2	50
Escaso Reconocimiento Social a la Judicatura	1	25
"Estrechez cultural y social de los jueces"	1	25
TOTAL	4	100

TABLA Nº 22

CARENCIAS NO CORREGIBLES MEDIANTE LA ENSEÑANZA DEL DERECHO	Frecuencia	Porcentaje
F) Otras Deficiencias		
Personal Subalterno de escasa instrucción	14	53.85
Comportamiento poco ético de los abogados	4	15.38
Conductas poco éticas de funcionarios	4	15.38
Falta de la experiencia que sólo entrega la práctica	2	7.69
Ausencia de facilidades para asistencia a cursos	1	3.85
Ausencia de intercambio de experiencia judicial	1	3.85
TOTAL	26	100

TABLA Nº 23

que puede ser útil en la formulación de políticas legislativas al respecto.

En la última de las anteriores tablas, llama la atención la preponderancia de la respuesta *Personal subalterno de escasa instrucción*. Esto tiende a reforzar la idea de que una adecuada política de capacitación y perfeccionamiento debe incluir no sólo al personal letrado.

Una imagen comparativa de la incidencia porcentual de cada categoría en el total de respuestas que sí detectan este tipo de carencias, se aprecia en el Gráfico N° 19.

#### 4.2 Resultados Obtenidos Mediante el Cruce de Variables.

En esta parte, el presente estudio se encamina a diagnosticar el comportamiento que presentan algunas variables en un análisis combinado de ellas. Como se comprenderá, el número de combinaciones que se pueden realizar es altísimo, sin embargo no todas ellas proporcionan información relevante y útil. Por este motivo, se han elegido sólo algunas dimensiones del objeto de análisis y se han buscado ciertas combinaciones para ellas. El criterio general que ha intentado guiar la mayor parte de esta selección se vincula a los objetivos generales del proyecto en el cual se enmarca esta investigación, a saber, la elaboración de programas de capacitación adecuados, diseñados a base de representaciones fidedignas de la realidad de la judicatura.

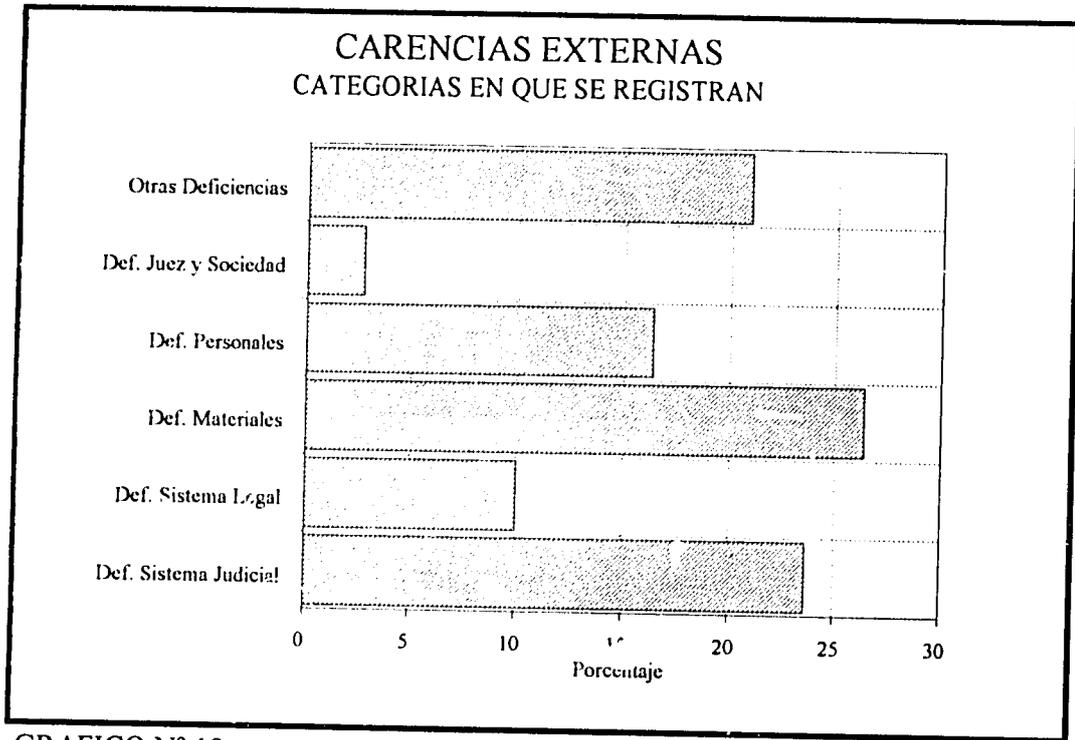


GRAFICO Nº 19

AREA	PORCENTAJ
Def. Sistema Judicial	23.64
Def. Sistema Legal	10.00
Def. Materiales	26.36
Def. Personales	16.36
Def. Juez y Sociedad	2.73
Otras Deficiencias	20.91
TOTAL	100

CUADRO Nº 19

#### 4.2.1 Resultados relativos a la formación académica.

##### 4.2.1.1 Percepción de la suficiencia de estudios según procedencia universitaria.

El Gráfico Nº 20 muestra el resultado del cruce de las variables procedencia universitaria y grado de percepción de insuficiencias dogmáticas. Con esta combinación se

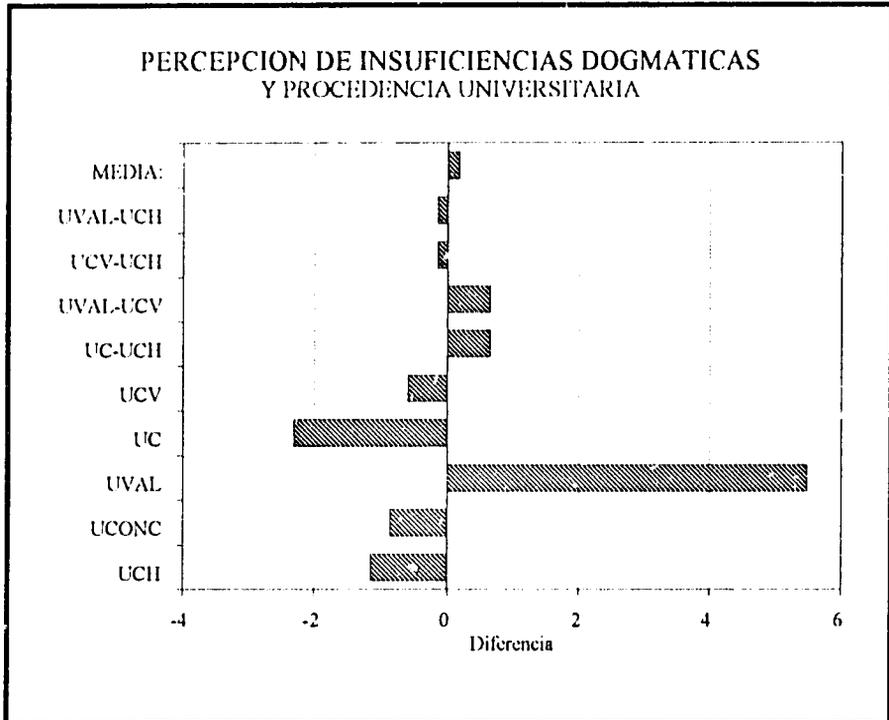


GRAFICO N° 20

(DIFERENCIA ENTRE PORCENTAJE DEL TOTAL DE RESPUESTAS NEGATIVAS EGRESADOS DE UNA UNIVERSIDAD Y PORCENTAJE DE EGRESADOS DE ESA UNIVERSIDAD RESPECTO DEL TOTAL DE LA MUESTRA)

Univ.	Resp. NO	% Total Resp. N	% de Egresado	Auto-Percepción
UCH	24	34.29	35.43	-1.15
UCONC	22	31.43	32.28	-0.85
UVAL	11	15.71	10.24	5.48
UC	5	7.14	9.45	-2.31
UCV	4	5.71	6.30	-0.58
UC-UCH	1	1.43	0.79	0.64
UVAL-UCV	1	1.43	0.79	0.64
UCV-UCH	1	1.43	1.57	-0.15
UVAL-UCH	1	1.43	1.57	-0.15
MEDIA:				0.17
TOTAL	70	100.00		

CUADRO N° 20

busca verificar si existen diferencias interesantes entre la evaluación que los jueces hacen de su preparación dogmática para la judicatura según cual sea la universidad en que estudiaron. El cuadro y el gráfico deben interpretarse de la siguiente manera. Se parte de la hipótesis que el número de respuestas *No* es índice de una consideración de suficiencia de los estudios. De acuerdo a lo anterior, se comparó el porcentaje de respuestas *No* por universidad con el porcentaje de egresados que aporta a la muestra. Luego, si su promedio de *No* en la muestra es superior al promedio de egresados con que concurre en ella, se interpreta como una autopercepción positiva. Para insistir en lo mismo, mientras más cercanas a unidades positivas sean las diferencias, mejor es la evaluación de la enseñanza dogmática recibida. De esta manera, los egresados de la Universidad de Valparaíso se declaran como los mejor preparados en materias dogmáticas (5,48 puntos de diferencia positiva) en tanto que los de la Universidad Católica son los que perciben de modo más insuficiente sus estudios legales (-2,31 puntos de diferencia).

#### 4.2.1.2 Cursos de Especialización y Detección de Carencias.

Ha parecido de interés observar si el desarrollo de cursos de especialización por parte de los jueces incide en la medida en que ellos detectan carencias. Atendido el hecho de que los estudios emprendidos con posterioridad al pre-grado pueden ayudar a suplir las deficiencias que se han detectado en ellos a la luz del ejercicio jurisdiccional, se ha comparado el grado de detección de carencias dogmáticas con subgrupos progresivamente más acotados.

De esta manera, primero se cruzaron las variables asistencia a cursos después del grado y detección de carencias. Del total de 42 jueces con esos cursos, 25 respondieron no detectar carencias (59,52%) y 17 contestaron sí percibirlas (40,48%). En este primer cruce se advierte una leve baja en la tendencia de la percepción de esas deficiencias, pues, como se sabe, el promedio general encuestado que las detecta es de un 43,31% y los que no lo hacen ascienden a un 55,12%.

En un siguiente paso, pensamos relacionar más cercanamente la especialidad con el tipo de carencia. Así, seleccionamos a todos jueces que, habiendo cursado alguna especialización, lo hayan hecho en materias propiamente dogmáticas. De consiguiente, cruzamos especialidades dogmáticas con carencias dogmáticas. La tendencia en orden a disminuir la detección señalada anteriormente ahora se enfatiza: un 61,29% declara no percibir deficiencias dogmáticas y un 38,71% sí lo hace (recordar aquí que la relación promedio es de 55,12% y 43,31%).

Por último, se decidió estrechar aún más la vinculación entre la tantas veces nombradas variables especialización y carencias. Así, dentro del contexto dogmático, se pensó en jueces cuya competencia correspondiera a la especialización cursada. Por ser los estadísticamente más relevantes en este punto, se agrupó a todos los jueces de menores que habían asistido a cursos de perfeccionamiento en menores. La tendencia que se venía dando ahora se agudiza. Sólo un 11,11% declara sí percibir deficiencias en cuestiones dogmáticas y, en cambio, un 88,89% afirma no percibirlas.

En el Gráfico Nº 21 se percibe nítidamente esta progresiva disminución en el

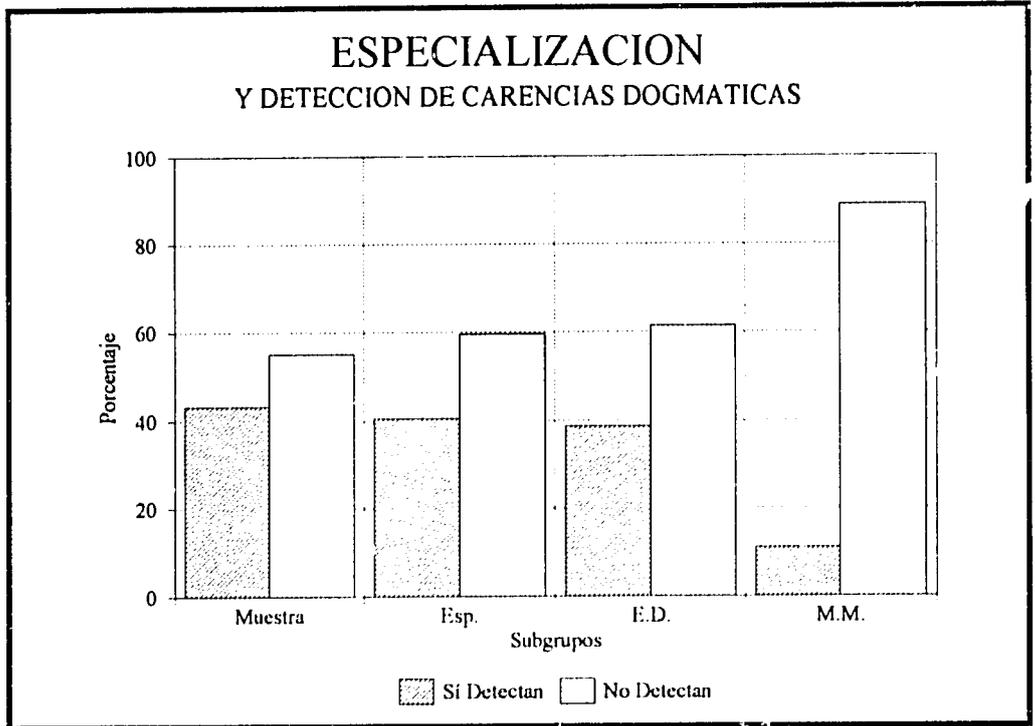


GRAFICO N° 21

	Muestra	Con Especialización	Espec. Dogmática	Espec. Menores, Comp. Menores
Car.D.J.	Muestra	Esp.	E.D.	M.M.
SI	43.31	40.48	38.71	11.11
NO	55.12	59.52	61.29	88.89

CUADRO N° 21

diagnóstico de carencias a medida que se acerca la especialización cursada a las materias en que efectivamente se ejerce jurisdicción. La evolución descrita permite avanzar hipótesis en orden al efecto positivo que pueden tener aquellos cursos de perfeccionamiento adecuadamente focalizados en atención a las características particulares de una especialidad jurisdiccional.

#### 4.2.1.3 Reforma Universitaria y Percepción de Carencias.

A modo eminentemente exploratorio y según se ha esbozado más arriba, pensamos de interés conocer comparativamente el porcentaje de detección de diversas clases de carencias entre los jueces que estudiaron durante el período de Reforma Universitaria y las tasas generales de la muestra. Para elaborar este cruce, proponemos como hipótesis considerar que todas las universidades aquí nombradas incorporaron los contenidos del proceso de Reforma a sus programas académicos entre los años 1969 y

1973. Y, además, que cualquier encuestado que haya cursado 3 o más años de sus estudios de pre-gra'o durante el mencionado período, puede considerarse estudiante del período de Reforma Universitaria. En base a estos criterios, se seleccionaron 21 jueces y se trabajó con sus porcentajes de detección de carencias enfrente de los generales. Los resultados porcentuales se exponen en el Cuadro N° 22 y en el Gráfico N° 22. Nada más avanzamos que quienes estudiaron durante la citada época expresan tener más carencias que la media en la formación dogmático-jurídica, menos que el promedio muestral en materias referidas a la práctica judicial y notoriamente menos en cuestiones referidas a conocimientos sobre ética profesional.

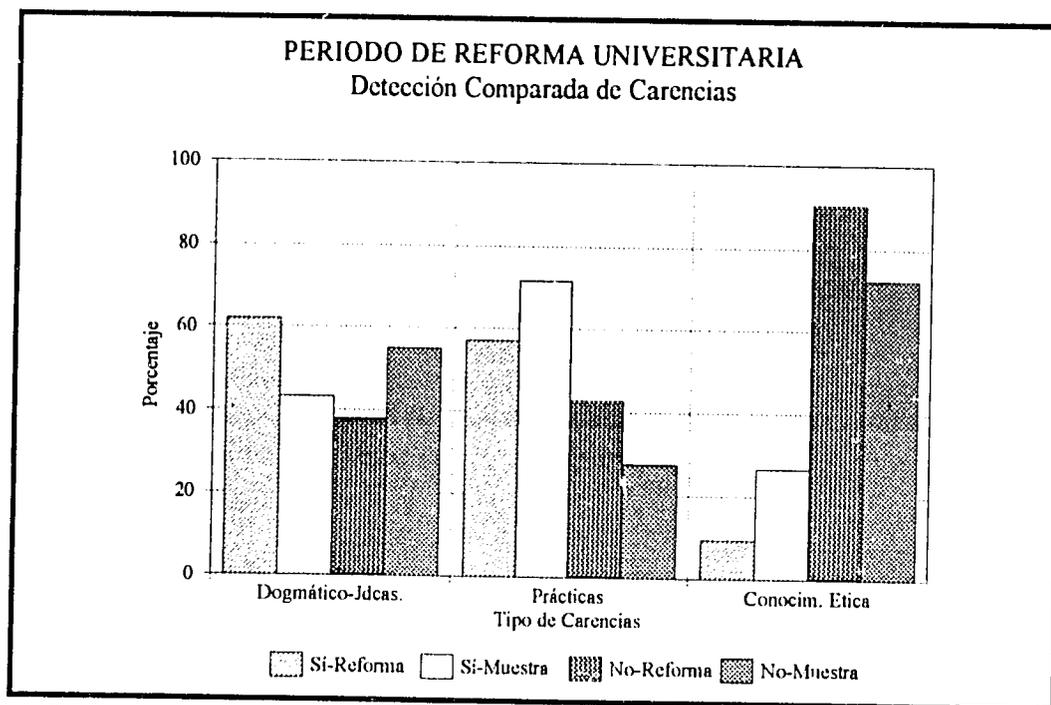


GRAFICO N° 22

CARENCIAS	REFORMA		MUESTRA	
	% SI	% NO	% SI	% NO
Dogmático-Jdcas.	61.9	38.1	43.31	55.12
Prácticas	57.14	42.86	71.65	27.56
Conocim. Etica	9.52	90.48	26.77	72.44

CUADRO N° 22

#### 4.2.2 Resultados Relativos a las Carencias Detectadas.

##### 4.2.2.1 Años de Experiencia en el Poder Judicial y Carencias Dogmático-Jurídicas.

El Cuadro N° 23 da cuenta del comportamiento de la variable "Percepción de Carencias Dogmático Jurídicas", en relación al tiempo de experiencia en el Poder Judicial. El Gráfico N° 23 visualiza ese comportamiento mediante la exhibición de la diferencia porcentual entre las respuestas *Sí Percibe* y *No Percibe* en los diversos grupos conformados por quienes tienen un tiempo similar dentro del sistema judicial (intervalos de 5 años). A fin de obtener una representación gráfica apropiada, se restó el porcentaje de respuestas afirmativas al correspondiente a las respuestas negativas. De este modo, los grupos con percepción favorable (o sea, que detectan menos insuficiencias) aparecen con una diferencia positiva, y viceversa. De lo expuesto en el referido gráfico, se colige, en términos generales, que los jueces demuestran gran confianza en sus conocimientos al ingresar al Poder Judicial, y durante los primeros años de ejercicio, confianza que se ve progresivamente disminuida hacia los 15 años del ingreso, para luego comenzar a repuntar, con intensidades no sostenidas -pero en la misma dirección- después de los 20 años de experiencia en el sistema.

##### 4.2.2.2 Años de Experiencia en el Poder Judicial y Carencias Relacionadas con la Práctica Judicial.

Un mismo tipo de experimento que el anterior se realizó ahora en relación a las carencias vinculadas a la práctica judicial. Es notable que el comportamiento de la curva es esencialmente similar, pero en el sentido inverso. Al ingreso y durante los primeros años, los jueces hacen notar una gran falencia en el manejo de destrezas prácticas, las que se adquieren progresivamente hacia los 15 años desde el ingreso (nuevamente), para luego expresar una disminución de intensidades no constantes, pero consistentemente en dirección negativa. De todo el proceso anterior dan cuenta el Cuadro N° 24 y el Gráfico N° 24.

##### 4.2.2.3 Cargo de Ingreso y Carencias Dogmáticas.

En este acápite se combinan la variable de identificación "Cargo de Ingreso al Poder Judicial" con aquella referida a la percepción de carencias dogmático-jurídicas. La idea es explorar la posibilidad de que existan diferencias de interés entre quienes ingresaron directamente como jueces o secretarios y quienes recorrieron previamente otras etapas funcionarias. Utilizando un procedimiento similar al descrito con anterioridad, el Cuadro N° 25 y el Gráfico N° 25 muestran que quienes ingresaron directamente como jueces declaran percibir más carencias de esta naturaleza que aquellos que ingresaron como secretarios y más aún que aquellos otros que lo hicieron como personal subalterno. Para la graficación de este análisis se excluyó el grupo que ingresó al Poder Judicial en otros cargos del Escalafón Primario diversos a secretario y juez, por ser estadísticamente irrelevantes.

##### 4.2.2.4 Cargo de Ingreso al Poder Judicial y Carencias Relacionadas con la Práctica Judicial.

Respecto de esta clase de insuficiencias -manejo de destrezas prácticas- se

## EXPERIENCIA EN EL PODER JUDICIAL Y PERCEPCION DE CARENCIAS DOGMATICO-JURIDICAS

GRUPO	Grupo I	Grupo II	Grupo III	Grupo IV	Grupo V	Grupo VI	Grupo VII	MUESTRA:
EXPERIEN	Exp. 0-5 a	Exp. 6-10	Exp. 11-15	Exp. 16-20	Exp. 21-25	Exp. 26-30	Exp. 30 o	TOTALES
R.Si	4	7	13	15	4	5	6	55
R.No	7	9	10	16	9	6	9	70
N/C	0	0	0	1	1	0	0	2
Total	11	16	23	32	14	11	15	127
%Si	36.36	43.75	56.52	46.88	28.57	45.45	40.00	43.31
%No	63.64	56.25	43.48	50.00	64.29	54.55	60.00	55.12
Dif.%	27.27	12.50	-13.04	3.13	35.71	9.09	20.00	11.81
Dif.% c/ Tot	-15.46	-0.69	24.85	8.69	-23.90	2.72	-8.19	0.00

NOTA: El total de encuestados que indicaron año de ingreso al Poder Judicial es de 122.

CUADRO N° 23

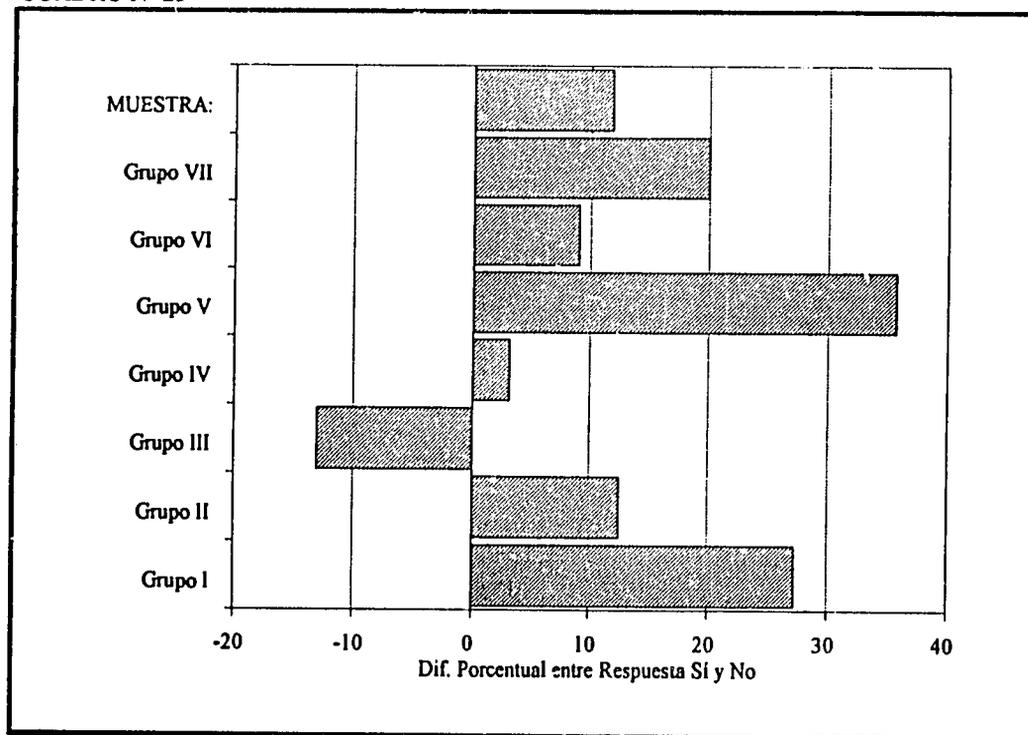


GRAFICO N° 23

## EXPERIENCIA EN EL PODER JUDICIAL Y PERCEPCION DE CARENCIAS RELACIONADAS CON LA PRACTICA JUDICIAL

GRUPO	Grupo I	Grupo II	Grupo III	Grupo IV	Grupo V	Grupo VI	Grupo VII	MUESTRA
EXPERIEN	Exp. 0-5 a	Exp. 6-10	Exp 11-15	Exp.16-20	Exp 21-25	Exp.26-30	Exp.30 o	TOTALFS
R.Si	9	13	14	22	11	8	10	91
R.No	2	3	9	10	2	3	5	35
N/C	0	0	0	0	1	0	0	1
Total	11	16	23	32	14	11	15	127
%Si	81.82	81.25	60.87	68.75	78.57	72.73	66.67	71.65
%No	18.18	18.75	39.13	31.25	14.29	27.27	33.33	27.56
Dif.%	-63.64	-62.50	-21.74	-37.50	-64.29	-45.45	-33.33	-44.09
Dif.% c/ Tot	19.54	18.41	-22.36	-6.59	20.19	1.36	-10.76	0.00

NOTA: El total de encuestados que indicaron año de ingreso al Poder Judicial es de 122.

CUADRO N° 24

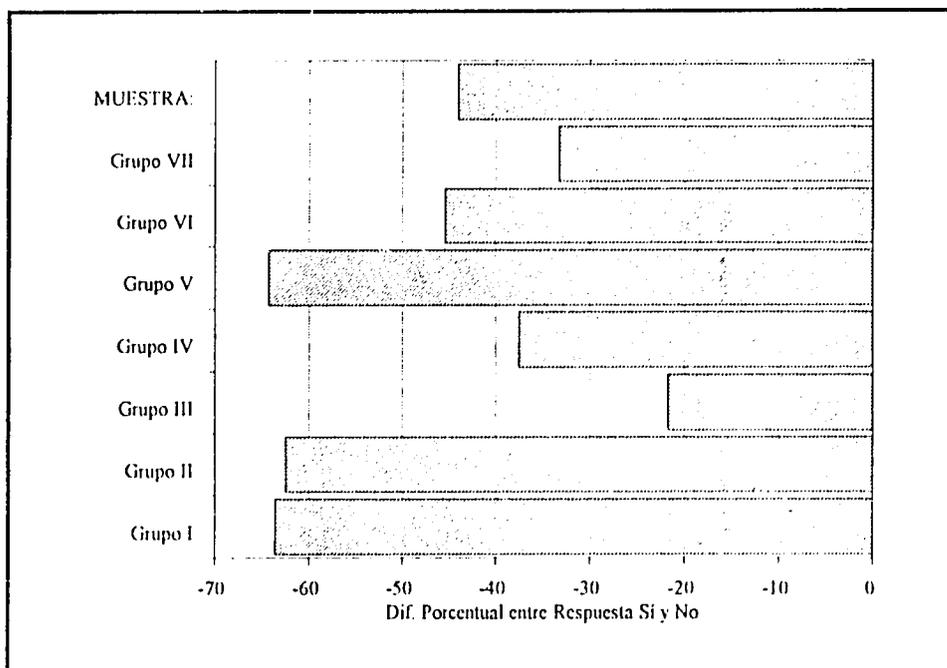


GRAFICO N° 24

realizó el mismo análisis antes descrito. Como se aprecia en el Gráfico Nº 26, la tendencia es igual a la anterior.

## CARGO DE INGRESO Y PERCEPCION DE CARENCIAS EN FORMACION DOGMATICO JURIDICA

CARGO DE INGRESO	Juez	Secretario	Esc. Esp.	MUESTRA:	Otros Esc. Prima
Respuestas Sí	10	29	14	55	1
Respuestas No	9	38	19	70	3
N/C	0	1	1	2	0
Total	19	68	34	127	4
%Sí	52.63	42.65	41.18	43.31	25.00
%No	47.37	55.88	55.88	55.12	75.00
Dif.%	-5.26	13.24	14.71	11.81	50.00
Dif.% con Media Muest	17.07	-1.42	-2.89	0.00	-38.19

Nota: El total de encuestados que indicó Cargo de Ingreso al Poder Judicial es de 125.

CUADRO Nº 25

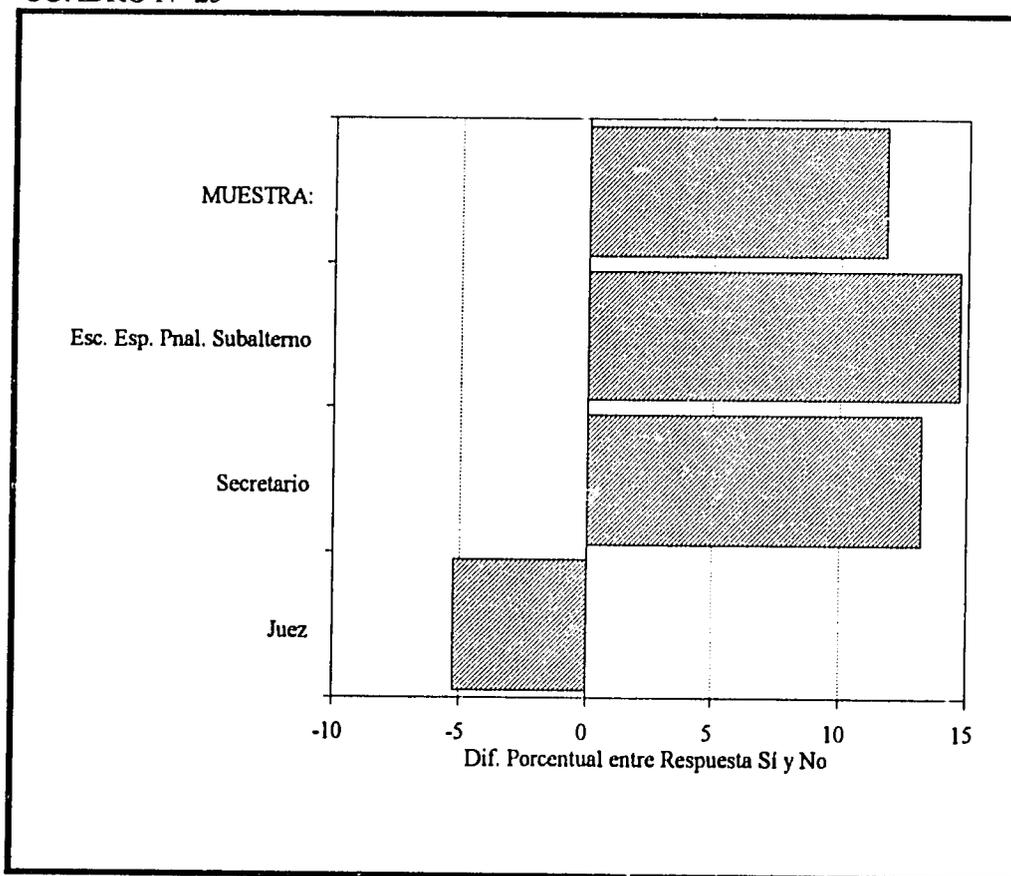


GRAFICO Nº 25

En el siguiente acápite y en los sucesivos se realizará un análisis detenido de la vinculación entre la variable de identificación "Competencia" y la detección de diversas clases de insuficiencias. Este análisis se desarrolla teniendo presente que, siendo la competencia uno de los criterios importantes a la hora de destinar focalizadamente esfuerzos de capacitación, resulta de utilidad el diagnóstico desagregado del tipo de carencias declaradas, de acuerdo al ámbito en que se ejerce jurisdicción.

#### 4.2.2.5 Competencia y Carencias Dogmático-Jurídicas.

El Gráfico N° 27 presenta un panorama general que permite comparar la percepción global de carencias relativas a la formación dogmático jurídica según competencia. Se aprecia allí que los jueces con competencia laboral y de menores perciben, notoriamente, menos insuficiencias de esta clase que el resto de sus pares. A su turno, puede observarse que los jueces civiles y criminales son aquellos que declaran mayor porcentaje de carencias.

Se presentan a continuación las tablas que muestran -ya se dijo, de modo desagregado- la información referida a las carencias dogmáticas específicas que detecta cada grupo de jueces, divididos según su competencia. De este modo, la Tabla N° 24 corresponde a los jueces civiles, la N° 25, a los jueces del crimen, la N° 26 a los laborales, la N° 27 a los jueces de menores y la N° 28 a los jueces de competencia común.

## CARGO DE INGRESO Y PERCEPCION DE CARENCIAS EN RELACION A LA PRACTICA JUDICIAL

CARGO DE INGRES	Juez	Secretario	Otros Esc. Primari	Esc. Esp. Pnal. Subalter	MUESTRA:
Respuestas Si	16	50	3	21	91
Respuestas No	3	18	1	12	35
N/C	0	0	0	1	1
Total	19	68	4	34	127
%Si	84.21	73.53	75.00	61.76	71.65
%No	15.79	26.47	25.00	35.29	27.56
Dif.%	-68.42	-47.06	-50.00	-26.47	-44.09
Dif.% c/ Total	24.33	2.96	5.91	-17.62	0.00

CUADRO N° 26

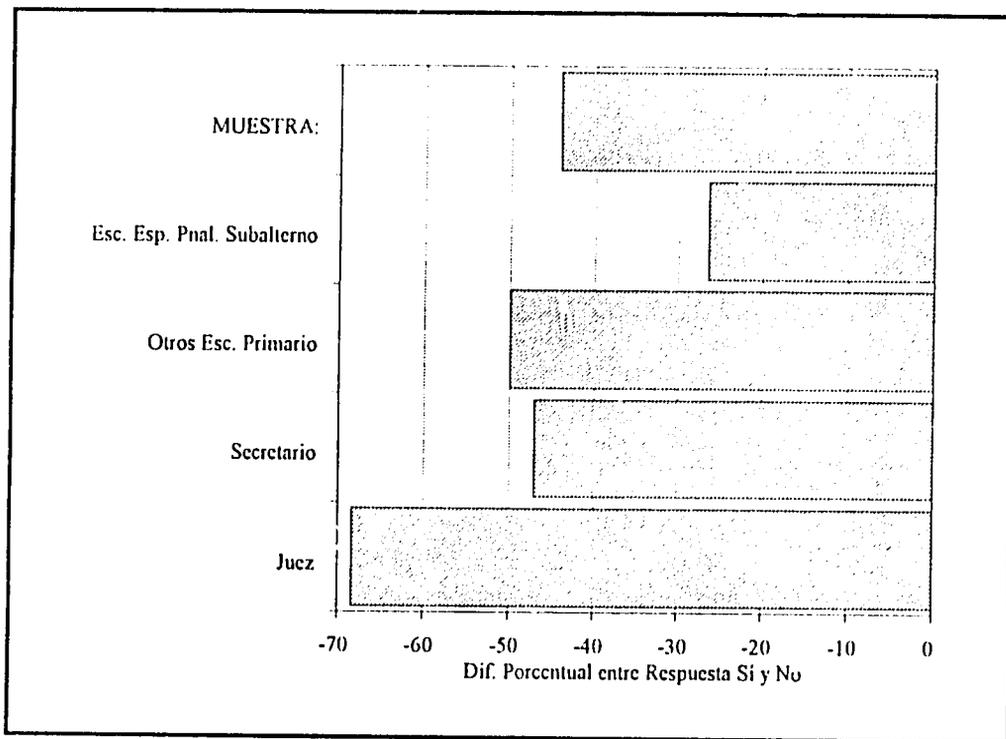


GRAFICO N° 26

## COMPETENCIA Y PERCEPCION DE CARENCIAS DOGMATICO-JURIDICAS

COMPETENCIA	Civil	Criminal	Laboral	Menores	Común	MUESTRA:
Respuestas Si	7	9	3	5	31	55
Respuestas No	5	7	8	14	35	70
N/C	0	0	0	0	2	2
Total	12	16	11	19	68	127
%Si	58.33	56.25	27.27	26.32	45.59	43.31
%No	41.67	43.75	72.73	73.68	51.47	55.12
Dif.%	-16.67	-12.50	45.45	47.37	5.88	11.81
Dif.% c/ Total	28.48	24.31	-33.64	-35.56	5.93	0.00

CUADRO N° 27

Nota: El total de encuestados que indicó Competencia es de 126.

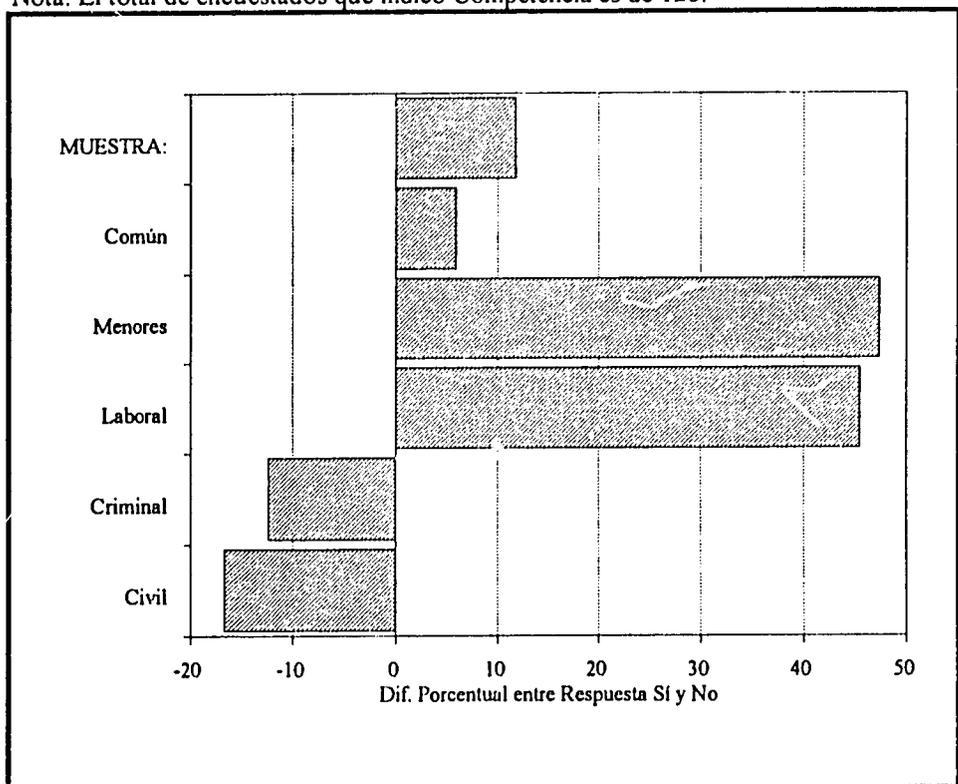


GRAFICO N° 27

JUECES DE COMPETENCIA CIVIL	Frecuencia	Porcentaje
Carencias en Formación Dogmático-Jurídica		
Derecho Penal	3	23.08
Filosofía	1	7.69
Sociología	1	7.69
Administración	1	7.69
Internacional	1	7.69
Comercial	1	7.69
Derecho de Aguas	1	7.69
Derecho Civil	1	7.69
Derecho de Minería	1	7.69
Doctrinarias en General	1	7.69
Falta de Enseñanza Práctica y Jurisprudencial	1	7.69
TOTAL	13	100

TABLA Nº 24

JUECES DE COMPETENCIA CRIMINAL	Frecuencia	Porcentaje
Carencias en Formación Dogmático-Jurídica		
Procesal	3	11.54
Enseñanza Práctica y Jurisprudencial	3	11.54
Derecho Civil	2	7.69
Informática	2	7.69
Sociología	2	7.69
Contabilidad y Estadística	2	7.69
Derecho Probatorio	1	3.85
Criminología	1	3.85
Derecho Económico	1	3.85
Ética	1	3.85
Psicología	1	3.85
Medicina Legal	1	3.85
Propiedades Especiales	1	3.85
Comercio Exterior	1	3.85
Derecho Aduanero	1	3.85
Legislación Bancaria	1	3.85
Derecho Penal	1	3.85
Derecho Tributario	1	3.85
TOTAL	26	100

TABLA Nº 25

JUECES DE COMPETENCIA LABORAL	Frecuencia	Porcentaje
Carencias en Formación Dogmático-Jurídica		
Derecho Laboral y Previsional	2	20
Etica	1	10
Derecho Tributario	1	10
Derecho Civil	1	10
Derecho Procesal	1	10
Derecho de Minería	1	10
Filosofía	1	10
Administración	1	10
Sicología	1	10
<b>TOTAL</b>	<b>10</b>	<b>100</b>

TABLA N° 26

JUECES CON COMPETENCIA EN MENORES	Frecuencia	Porcentaje
Carencias en Formación Dogmático-Jurídica		
Falta de enseñanza Práctica y Jurisprudencial	2	33.33
Derecho de Menores	2	33.33
Derecho Administrativo	1	16.67
Derecho Laboral y Previsional	1	16.67
<b>TOTALES</b>	<b>6</b>	<b>100</b>

TABLA N° 27

JUECES DE COMPETENCIA COMUN		
Carencias en Formación Dogmática Jurídica	Frecuencia	Porcentaje
Enseñanza Práctica y Jurisprudencial	11	16.18
Derecho Civil	7	10.29
Derecho de Minería	7	10.29
Derecho Penal	5	7.35
Derecho Procesal	4	5.88
Derecho Probatorio	3	4.41
Lógica Jurídica	2	2.94
Derecho Administrativo	2	2.94
Medicina Legal	2	2.94
Filosofía	2	2.94
Derecho de Aguas	2	2.94
Derecho Comercial	2	2.94
Sicología	2	2.94
Leyes Penales Especiales	2	2.94
Derecho Económico	2	2.94
Informática	1	1.47
Doctrinarias en general	1	1.47
Responsabilidad Extracontractual	1	1.47
Legislación Pesquera	1	1.47
Capacidad Crítica y Creatividad	1	1.47
Derecho Agrícola	1	1.47
Derecho Internacional	1	1.47
Contabilidad y Estadística	1	1.47
Derecho Tributario	1	1.47
Interpretación Legal	1	1.47
Aplicación de Fuentes Supletorias (Ppios.)	1	1.47
Derecho de Menores	1	1.47
Sociología	1	1.47
TOTAL	68	100

TABLA Nº 28

#### 4.2.2.6 Competencia y Carencias Prácticas.

Corresponde ahora efectuar un análisis semejante al anterior para las carencias relacionadas con la práctica judicial. Se presenta, del mismo modo, un Gráfico y un Cuadro (ambos N° 28) con información de carácter general que vincula el grado de percepción de carencias de esta especie con la competencia que se ejerce. Es perceptible que quienes notan porcentualmente mayores carencias en esta materia son los jueces civiles, y que, por el contrario, quienes se sienten más preparados en cuestiones prácticas son los jueces del trabajo. Se presentan, asimismo, las tablas de desagregación en el mismo orden -según competencia- que para el anterior tipo de insuficiencias.

### COMPETENCIA ABSOLUTA Y PERCEPCION DE CARENCIAS RELACIONADAS CON LA PRACTICA JUDICIAL

GRUPO	Civil	Criminal	Laboral	Menores	Común	MUESTRA:
R.Si	11	11	7	14	48	91
R.No	1	5	4	5	19	35
N/C	0	0	0	0	1	1
Sub-Totales	12	16	11	19	68	127
%Si	91.67	68.75	63.64	73.68	70.59	71.65
%No	8.33	31.25	36.36	26.32	27.94	27.56
Dif.%	-83.33	-37.50	-27.27	-47.37	-42.65	-44.09
Dif.% c/ Tot	39.24	-6.59	-16.82	3.27	-1.45	0.00

CUADRO N° 28

NOTA: El total de encuestados que indicaron Competencia Absoluta es de 126.

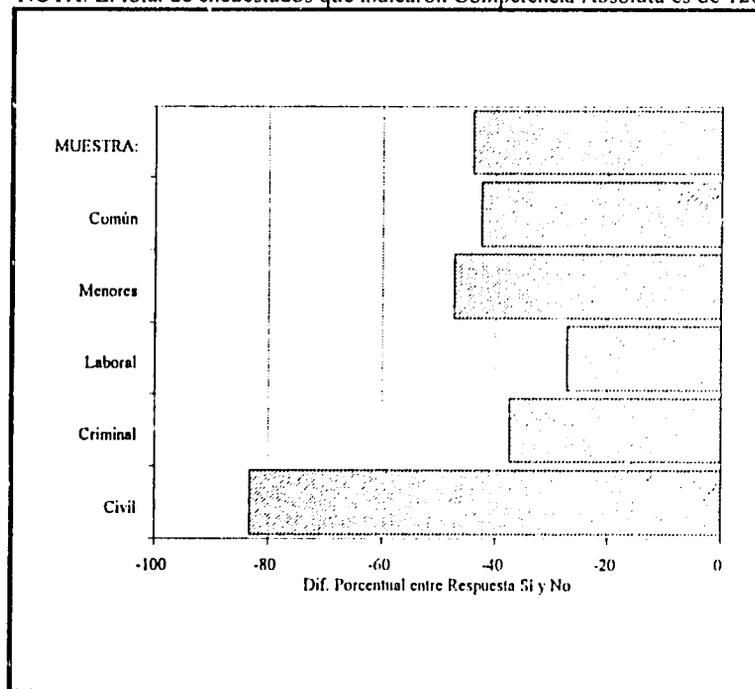


GRAFICO N° 28

JUECES CON COMPETENCIA CIVIL	Frecuencia	Porcentaje
Carencias en Relación a Práctica Judicial		
Adiestramiento en Despacho Judicial	4	26.67
Procedimientos Especiales	2	13.33
Técnicas de Interpretación Legal	1	6.67
Práctica de Diligencias y Actuaciones	1	6.67
Razonamiento Jurídico	1	6.67
Orden Lógico de Sentencias y Resoluciones	1	6.67
Derecho Comercial Práctico	1	6.67
Derecho Tributario Práctico	1	6.67
Derecho Administrativo Práctico	1	6.67
Derecho Procesal Práctico	1	6.67
Enseñanza Clínica o Práctica del Derecho	1	6.67
<b>TOTAL</b>	<b>15</b>	<b>100</b>

TABLA Nº 29

JUECES CON COMPETENCIA CRIMINAL	Frecuencia	Porcentaje
Carencias en Relación Práctica Judicial		
Adiestramiento en Despacho Judicial	5	33.33
Orden Lógico de Sentencias y Resoluciones	3	20.00
Derecho Procesal Práctico	1	6.67
Enseñanza Clínica o Práctica del Derecho	1	6.67
Relación Justicia Civil- Justicia Militar	1	6.67
Insuficiencia de Estudios jurisprudenciales	1	6.67
Derecho Probatorio	1	6.67
Práctica de Diligencias y Actuaciones	1	6.67
Administración Organizacional	1	6.67
<b>TOTAL</b>	<b>15</b>	<b>100</b>

TABLA Nº 30

JUECES CON COMPETENCIA LABORAL	Frecuencia	Porcentaje
Carencias en Relación con Práctica Judicial		
Derecho Probatorio	2	25
Funcionamiento Orgánico de Tribunales	1	12,5
Derecho de Menores	1	12,5
Derecho Laboral Práctico	1	12,5
Adiestramiento en el Despacho Judicial	1	12,5
Carencias Prácticas en el acto de Juzgar	1	12,5
Orden Lógico de Sentencias y Resoluciones	1	12,5
<b>TOTAL</b>	<b>8</b>	<b>100</b>

Tabla Nº 31

JUECES CON COMPETENCIA EN MENORES	Frecuencia	Porcentaje
Carencias en Relación Práctica Judicial		
Enfasis Teórico en desmedro Enseñanza Práctica	6	60
Informática	2	20
Exceso Memorización, Escasa Comprensión	1	10
Carencias Dogmáticas	1	10
<b>TOTAL</b>	<b>10</b>	<b>100</b>

TABLA Nº 32

JUECES CON COMPETENCIA COMUN	Frecuencia	Porcentaje
Carencias en Relación con Práctica Judicial		
Orden Lógico de Sentencias y Resoluciones	11	17.46
Adiestramiento en el Despacho Judicial	11	17.46
Administración Organizacional	9	14.29
Sicología y Relaciones Humanas	5	7.94
Derecho Probatorio	4	6.35
Procedimientos Especiales	3	4.76
Informática	3	4.76
Leyes Especiales	2	3.17
Estudios Jurisprudenciales	2	3.17
Derecho Procesal Práctico	2	3.17
Derecho Civil Práctico	2	3.17
Dificultad en el acto de Juzgar	2	3.17
Razonamiento Jurídico	1	1.59
Enseñanza Clínica o Práctica del Derecho	1	1.59
Estudios Dogmáticos	1	1.59
Derecho Procesal de Menores	1	1.59
Derecho tributario Práctico	1	1.59
Historia Judicial	1	1.59
Relación Código-Expediente	1	1.59
<b>TOTAL</b>	<b>63</b>	<b>100</b>

TABLA Nº 33

#### 4.2.2.7 Competencia y Otras Carencias Imputables a la Enseñanza del Derecho.

Las siguientes tablas dan noticia pormenorizada de la combinación de la variable "Competencia" con los resultados de la Pregunta Nº 15 del Cuestionario.

JUECES CON COMPETENCIA CIVIL		Frecuencia	Porcentaje
Otras Deficiencias Imputables a la Enseñanza del Derecho			
Enfasis teórico en desmedro de la Práctica		4	57.14
La Carrera Judicial no se presenta como real opción		1	14.29
Carencias Dogmáticas		1	14.29
Contabilidad		1	14.29
TOTAL		7	100

TABLA Nº 34

JUECES CON COMPETENCIA CRIMINAL		Frecuencia	Porcentaje
Otras Deficiencias Imputables a la Enseñanza del Derecho			
Enfasis Teórico en desmedro de Enseñanza Práctica		2	20
Rol específico del Juez		2	20
Carencia de Pedagogía Adecuada		1	10
Administración Organizacional		1	10
Filosofía		1	10
Derechos Humanos		1	10
Etica Forense y Judicial		1	10
La Carrera Judicial no se presenta como opción		1	10
TOTAL		10	100

TABLA Nº 35

JUECES CON COMPETENCIA LABORAL	Frecuencia	Porcentaje
Carencias en Relación con Práctica Judicial		
Derecho Probatorio	2	25
Funcionamiento Orgánico de Tribunales	1	12.5
Derecho de Menores	1	12.5
Derecho Laboral Práctico	1	12.5
Adiestramiento en el Despacho Judicial	1	12.5
Carencias Prácticas en el acto de Juzgar	1	12.5
Orden Lógico de Sentencias y Resoluciones	1	12.5
<b>TOTAL</b>	<b>8</b>	<b>100</b>

Tabla Nº 36

JUECES CON COMPETENCIA EN MENORES	Frecuencia	Porcentaje
Carencias en Formación Dogmático-Jurídica		
Falta de enseñanza Práctica y Jurisprudencial	2	33.33
Derecho de Menores	2	33.33
Derecho Administrativo	1	16.67
Derecho Laboral y Previsional	1	16.67
<b>TOTALES</b>	<b>6</b>	<b>100</b>

TABLA Nº 37

JUECES CON COMPETENCIA COMUN		
Otras Deficiencias Imputables a la Enseñanza del Derecho	Frecuencia	Porcentaje
Enfasis teórico en desmedro Enseñanza Práctica	20	37.04
Rol específico del Juez	9	16.67
Exceso Memorización, Escasa Comprensión	3	5.56
Sicología y Relaciones Humanas	3	5.56
La Carrera Judicial no se presenta como opción	3	5.56
Cultura General	3	5.56
Exceso de estudio sólo dogmático	2	3.70
Ética Forense y Judicial	2	3.70
Exceso Conservadurismo, poca innovación	1	1.85
Pedagogía Inadecuada	1	1.85
Administración Organizacional	1	1.85
Desconocimiento de Labor Policial	1	1.85
Carencias dogmáticas	5	9.26
<b>TOTAL</b>	<b>54</b>	<b>100</b>

TABLA N° 38

#### 4.2.2.8 Competencia y Deficiencias Externas (No imputables a la enseñanza del Derecho).

Para terminar, se presentan las tablas que contienen la información pormenorizada del cruce entre la variable "Competencia" y carencias externas o no atribuibles a la educación legal.

JUECES CON COMPETENCIA CIVIL	Frecuencia	Porcentaje
Carencias no Corregibles mediante Enseñanza del Derecho		
Sobrecarga de Trabajo	2	25
Carencia de Recursos Materiales	2	25
Carácter y Personalidad inadecuados para la Judicatura	1	12.5
Deficientes Relaciones Humanas Personal Tribunal	1	12.5
Escasa labor jurisdiccional Secretarios	1	12.5
Abuso Recurso de Queja	1	12.5
TOTAL	8	100

TABLA Nº 39

JUECES CON COMPETENCIA CRIMINAL	Frecuencia	Porcentaje
Carencias No Corregibles mediante Enseñanza Del Derecho		
Carencia de Recursos Materiales	3	37.5
Ausencia de Jurisprudencia útil Tribunales Superiores	1	12.5
Ineficiencia Auxiliares Administración de Justicia	1	12.5
Falta de Experiencia que solo da la práctica	1	12.5
Falta de Criterio	1	12.5
Sobrecarga de Trabajo	1	12.5
TOTAL	8	100

TABLA Nº 40

JUECES CON COMPETENCIA LABORAL	Frecuencia	Porcentaje
Carencias No Corregibles Mediante Enseñanza del Derecho		
Carencia de Tribunales	1	16.67
Escaso Apoyo Institucional de Superiores Jerárquicos	1	16.67
Arbitrariedad en el Uso del Poder	1	16.67
Sobrecarga de Trabajo	1	16.67
Carencia de Recursos Materiales	1	16.67
Falta de Criterio	1	16.67
TOTAL	6	100

TABLA Nº 41

JUECES CON COMPETENCIA COMUN	Frecuencia	Porcentaje
Carencias no Corregibles mediante Enseñanza del Derecho		
Carencia de Recursos Materiales	20	23.53
Personal Subalterno de Escasa Instrucción	14	16.47
Sobrecarga de Trabajo	7	8.24
Defectos Estructurales del Sistema Judicial	6	7.06
Falta de Criterio	5	5.88
Conductas poco éticas de los funcionarios	3	3.53
Ausencia de Jurisprudencia útil de Tribunales Superiores	3	3.53
Remuneraciones Deficientes	3	3.53
Procedimientos engorrosos y poco ágiles	2	2.35
Carencia de Recursos Humanos	2	2.35
Deficientes Relaciones Humanas Personal del Tribunal	2	2.35
Comportamiento poco ético de Abogados	2	2.35
Ausencia de Vocación	2	2.35
Carencia de Tribunales	1	1.18
Carácter y Personalidad inadecuados para la Judicatura	1	1.18
Escasas formas de Control y Fiscalización	1	1.18
Ausencia de intercambio de experiencias	1	1.18
Falta de Dignidad	1	1.18
Poca Independencia	1	1.18
Ausencia de facilidades para asistencia a cursos	1	1.18
Temor y apego a la jerarquía	1	1.18
Estrechez cultural y social de los jueces	1	1.18
Falta de Experiencia que sólo da la práctica	1	1.18
Arbitrariedad en el uso del poder	1	1.18
Ineficiencia Auxiliares Administración de Justicia	1	1.18
Relaciones "feudales" entre Estamentos Poder judicial	1	1.18
Escasa labor Jurisdiccional de Secretarios	1	1.18
<b>TOTAL</b>	<b>85</b>	<b>100</b>

TABLA N° 42

JUECES CON COMPETENCIA EN MENORES	Frecuencia	Porcentaje
Carencias No Corregibles Mediante Enseñanza del Derecho		
Falta de Criterio	4	22.22
Carácter y Personalidad inadecuados para la Judicatura	2	11.11
Comportamiento Poco ético de Abogados	2	11.11
Carencia de Recursos Materiales	2	11.11
Subjetividad en confección de ternas para ascensos	1	5.56
Ausencia de estímulos en la Carrera Judicial	1	5.56
Escaso espíritu de Trabajo	1	5.56
Ausencia de Vocación	1	5.56
Conductas poco éticas de funcionarios judiciales	1	5.56
Sobrecarga de Trabajo	1	5.56
Nepotismo en sistema de ascensos	1	5.56
Remuneraciones Insuficientes	1	5.56
<b>TOTAL</b>	<b>18</b>	<b>100</b>

TABLA Nº 43

## ANEXO I

Hipótesis contenidas en el documento "Factores que inciden en la decisión de abogados jóvenes para ingresar al Poder Judicial"<sup>1</sup>, algunas de las cuales orientaron la confección de las partes primera y tercera del cuestionario usado en este trabajo.

### II. Hipótesis

A. Los siguientes factores inciden negativamente en la decisión de ingreso al Poder Judicial:

1. *Remuneraciones.* Las remuneraciones del Poder Judicial son estimadas inferiores a las expectativas de un egresado de Derecho (abogado).
2. *Prestigio social de los jueces.* El prestigio de la carrera judicial es menor que el prestigio de sus actividades alternativas.
3. *Lugar de destino.* Las posibilidades de ascenso están relacionadas con una gran inestabilidad geográfica.
4. *Expectativas de ascenso.* El tiempo necesario para acceder a los tribunales superiores de justicia constituye un factor negativo para la decisión.
5. *Posibilidades de realización profesional.* La función judicial se percibe como estrecha, de meros "aplicadores de la ley", que limita las posibilidades de desarrollo profesional y, en consecuencia, constituye un factor negativo frente a la decisión.
6. *Características administrativas del Poder Judicial.* El Poder Judicial se percibe como burocrático, sin la infraestructura adecuada y saturado de trabajo.
7. *Desempeño profesional fuera del Poder Judicial al momento de tomar la decisión.* Este factor constituye una concreción del factor 10 (alternativas profesionales).
8. *Sexo.* Para la mujer casada el hecho de vivir en un lugar diferente del cual ofrece una plaza constituye un factor prácticamente insalvable para que ésta decida su ingreso.
9. *Corrupción.* El Poder Judicial se percibe como corrupto.

<sup>1</sup> Publicado en Proyecto de Capacitación, Formación, Perfeccionamiento y Política Judicial, Tomo III, CPU, 1991, pp. 55 y ss., p. 56.

B. Los siguientes factores inciden positivamente en la decisión de ingreso al Poder Judicial:

1. *Relaciones de parentesco o de amistad.* La existencia de esta relación entre el eventual postulante y miembros del Poder Judicial constituye un factor que incide positivamente en la decisión.

2. *Trabajo previo en el Poder Judicial.* Este constituye un importante estímulo a la decisión de ingresar al Poder Judicial. Ello porque lo anterior permite al eventual postulante conocer el funcionamiento interno del Poder Judicial y establecer relaciones personales con sus miembros.

3. *Pocas alternativas profesionales.* Las pocas alternativas profesionales (personales) constituyen un factor importante en la decisión de ingresar al Poder Judicial.

4. *Carrera funcionaria.* El ingreso al Poder Judicial conlleva una gran estabilidad laboral.

5. *Sexo.* Para las mujeres representa un factor positivo, estrechamente vinculado a los factores lugar de destino y nivel de ingreso. En relación con el lugar de destino, hay un incentivo para ingresar a las plazas del lugar donde reside. En relación al nivel de ingreso, una remuneración considerada insuficiente para un hombre es considerada suficiente tratándose de una mujer.

C. *Estado Civil.* Para los eventuales postulantes sin expectativas actuales de mayores ingresos, el matrimonio es un factor que los obliga a tomar una decisión. Es un factor desencadenante. Para mujeres casadas el estado civil es un factor que puede ser muy positivo o muy negativo ante la alternativa de ingreso, dependiendo del lugar de destino. En efecto, si la posibilidad de ingreso se da para otra plaza, el estado civil constituirá un factor muy negativo; a la inversa, constituirá un factor positivo si el lugar de destino es la misma plaza en que reside.

D. Respecto de las deficiencias que enfrentan quienes se incorporan al Poder Judicial, éstas no se deben a carencias dogmáticas, sino a desconocimiento de la función judicial en la práctica.

## ANEXO II

### CUESTIONARIO

Fecha: \_\_\_/\_\_\_/92

Año de nacimiento: 19

Sexo: M F

Estado civil:  soltero(a)  casado(a)  viudo(a)

Año de ingreso al Poder Judicial: 19

Cargo en el cual ingresó al Poder Judicial: \_\_\_\_\_

Competencia en la que actualmente ejerce jurisdicción:

Civil  Criminal  Laboral  Menores  Común

1. A continuación hay una lista dispuesta al azar de factores que pueden influir en la decisión de ingresar al Poder Judicial.

Marque aquél que determinó su decisión personal; si fue influido por más de un factor, indíquelos todos, numerándolos en orden ascendente (1 al que más influyó y así sucesivamente). No numere aquellos factores que no consideró.

- El prestigio o reconocimiento social que tienen los jueces
- Posibilidades ciertas de ascenso en la organización
- Gusto por la labor judicial
- Parentesco o amistad con algún miembro del Poder Judicial
- Las expectativas en torno al nivel de remuneraciones
- Trabajo previo como actuario u oficial
- La seguridad y estabilidad que ofrece la carrera judicial
- La imagen de algún juez como modelo digno de imitación

Otros (indicar):

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

2. Antes de decidir su incorporación definitiva a la carrera judicial ¿trabajó Usted como actuario, oficial o en otras labores en un tribunal?

Sí  No

Como:

Actuario

Oficial

Otro (indicar) \_\_\_\_\_

3. Al momento de decidir su ingreso al Poder Judicial, ¿se desempeñaba Usted en alguna actividad profesional?

Sí  No

¿Cuál? \_\_\_\_\_

4. Al momento de ingresar al Poder Judicial, ¿alguna(s) de las siguientes personas se desempeñaba o se había desempeñado en ese poder?:

Su padre o madre  Hermano(a)  Su abuelo o abuela

Otro pariente  Amigo(a)

Ninguna (pase a la pregunta nº6)

5. Si marcó alguna de las alternativas anteriores, la vinculación de esa(s) persona(s) al Poder Judicial fue en su decisión de ingresar a dicho poder:

Muy influyente  Influyente  Irrelevante

6. Indique la universidad en la que Usted estudió Derecho (en pre-grado). Si estudió en más de una, especifíquelas todas.

- U. de Chile     U. Católica de Chile     U. de Concepción  
 U. de Valparaíso (Ex U. de Chile sede Valparaíso)  
 U. Católica de Valparaíso     Otra  
 (indicar) \_\_\_\_\_

7. Señale el año en que Usted ingresó a estudiar Derecho (en pre-grado), el año en que egresó de dicha carrera y el año en que obtuvo su título de abogado.

Año de ingreso 19    
 Año de egreso 19        Año de título 19

8. Especifique el año cronológico correspondiente a cada año de su carrera de Derecho, según el cuadro que sigue.

año de carrera	año(s) cronológico(s)	universidad(es)
1º	19 <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	
2º	19 <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	
3º	19 <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	
4º	19 <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	
5º	19 <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	

*\*En la columna: "año(s) cronológico(s)" el casillero de respuesta es doble; para el caso de que a un año de carrera corresponda más de un año calendario. La columna "universidad(es)" es, como se comprende, plural, ya que el mismo año de carrera puede haberse cursado sucesivamente en universidades diferentes.*

9. ¿Estudió otra(s) carrera(s) universitaria(s) de pre-grado?

- Sí                       No  
 |  
 Qué carrera(s): \_\_\_\_\_  
 En qué universidad(es) la(s) estudió: \_\_\_\_\_

10. ¿Realizó Usted estudios de post-grado o cursos de especialización con posterioridad a la obtención de su grado?

Sí

No

Qué especialidad: \_\_\_\_\_

En qué años: 19   19   19   19   .....

En que institución los desarrolló: \_\_\_\_\_

11. En el ejercicio de su función como juez, ¿ha notado alguna deficiencia en sus conocimientos dogmático-jurídicos? Dicho lo mismo de otra manera, ¿ha percibido carencias en materia de conocimientos legales o dogmáticos, atribuibles a la educación legal que recibió?

Sí

No (pase a la n°13)

Podría especificarlas?

12. Si Usted respondió afirmativamente la pregunta anterior, ¿cree que habría tenido los mismos problemas si se hubiera dedicado al ejercicio libre de la profesión de abogado?

Sí

No

¿Por qué?

13. Como juez, ¿ha sentido alguna deficiencia de conocimiento en relación a la práctica judicial? Indique sólo aquellas deficiencias que podrían corregirse en la enseñanza del Derecho, tanto teórica como clínica.

Sí

No

¿Cuáles?

14. Como juez, ¿ha experimentado alguna dificultad especial en la decisión de asuntos en los que se encuentren envueltas cuestiones relativas a la ética profesional de los abogados?

Sí

No

¿Cuál(es)?

15. ¿Podría Usted, desde la posición de juez, señalar otras deficiencias que puedan imputarse a la enseñanza del Derecho que recibió?

16. Si tuviera que planificar un curso intensivo (corto y concentrado) para corregir las carencias que Usted ha indicado en las preguntas n°s 11, 12, 13, 14 y 15 ¿cuál sería específicamente el programa de dicho(s) curso(s) que Usted elegiría? (Precise, en lo posible, los contenidos necesarios para enfrentar cada carencia)

17. Indique aquellas deficiencias o carencias que se perciben en el ejercicio jurisdiccional que no podrían corregirse en la enseñanza del Derecho.

18. ¿Recuerda Usted algún(os) texto(s) que haya(n) sido particularmente importante(s) o influyente(s) en su formación dogmático-jurídica?

19. Durante sus estudios de Derecho ¿tomó Usted cursos que no correspondieran al programa estrictamente obligatorio de Derecho? En otros términos, ¿tuvo Usted la oportunidad de cursar un plan de estudios con un "currículum" de alguna flexibilidad?

Sí

No

¿podría indicar esos ramos?

## ANEXO III

Como una complementación de interés preeminente teórico, se agrega el presente Anexo que contiene Cuadros y Gráficos que ilustran el análisis comparativo de la detección de carencias -tanto dogmáticas como relativas a destrezas prácticas-; años de ingreso al Poder Judicial; y procedencia universitaria, según la variable de identificación "Sexo" de los encuestados. Se trabajó con un total de 124 frecuencias que corresponde al número de jueces que dio respuesta a esta última variable.

En el primer caso -detección de carencias- no deja de ser interesante y llamativa la inversión de tendencias que se advierte al comparar las respuestas según sea el tipo de insuficiencia de que se trate. Así, respecto de las carencias dogmático-jurídicas, las juezas se sienten mejor preparadas que los jueces varones, ya que su porcentaje de respuestas negativas es superior (detectan, en consecuencia, menos insuficiencias). A la inversa, tratándose de destrezas prácticas, son ahora los hombres los que declaran menores deficiencias que las mujeres encuestadas. Ver el Gráfico y Cuadro Anexos Nº 29.

El Gráfico y Cuadro Anexos Nº 30, por su parte, dan noticia del comportamiento de la variable "Año de Ingreso al Poder Judicial" en el sub-grupo conformado por los jueces de sexo femenino. Al comparársele con el Gráfico Nº 4 que representa dicho comportamiento en la muestra total analizada, puede observarse que no existen diferencias dignas de nota.

Por último, El Gráfico y Cuadro Anexos Nº 31 muestran la composición del mismo sub-grupo de acuerdo a la variable "Procedencia Universitaria". Se grafica también allí la tendencia de cada una de las universidades en la muestra total. Parece apropiado resaltar el alto porcentaje de mujeres en la judicatura que proviene de la Universidad de Valparaíso, así como el bajo porcentaje correlativo de aquéllas que estudiaron en la Universidad de Concepción. Es importante señalar, por último, que las diferencias de que da cuenta el Gráfico están algo atenuadas, por tratarse de una comparación con la muestra total y no con el sub-grupo de jueces hombres.

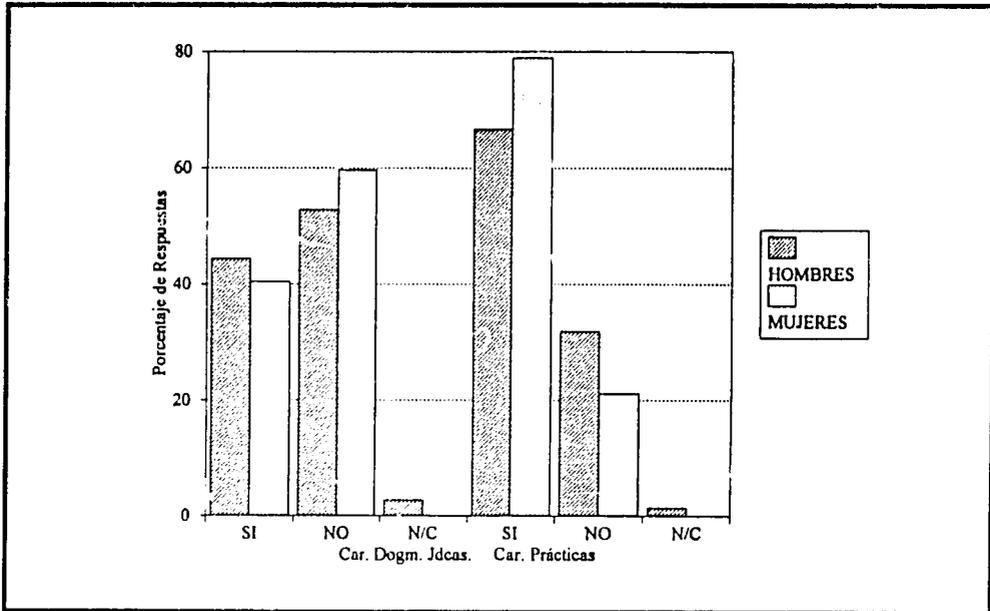


GRAFICO ANEXO N° 29

	Carencias Dogm.-Jdcas.			Carencias Prácticas		
	SI	NO	N/C	SI	NO	N/C
HOMBRES	44.4	52.8	2.8	66.7	31.9	1.4
MUJERES	40.4	59.6	0	78.9	21.1	0

CUADRO ANEXO N° 29

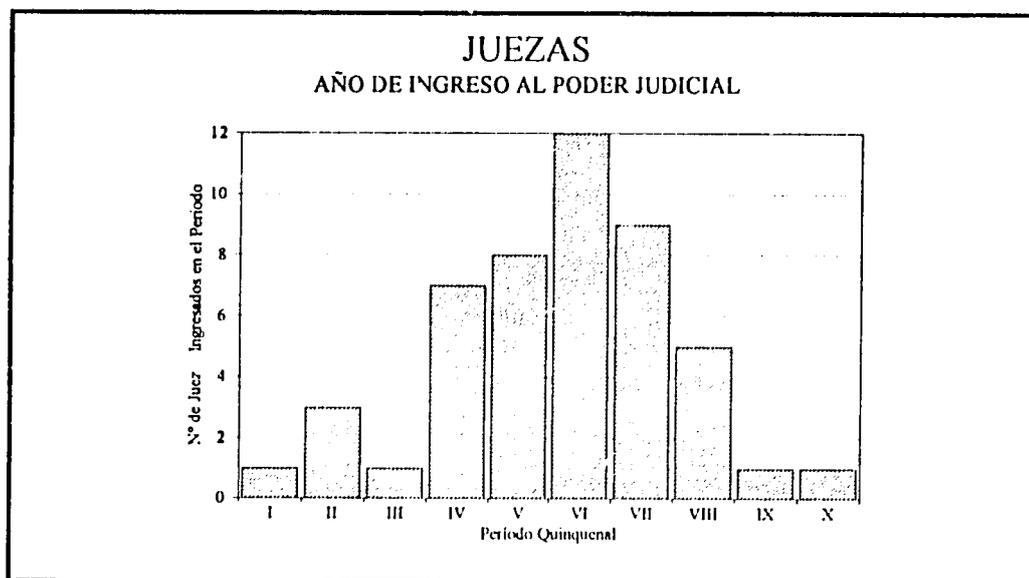


GRAFICO ANEXO N° 30

Quinquenio	Nº	Total Quinquenio
1946-1950	I	1
1951-1955	II	3
1956-1960	III	1
1961-1965	IV	7
1966-1970	V	8
1971-1975	VI	12
1976-1980	VII	9
1981-1985	VIII	5
1986-1990	IX	1
1991-1992	X	1
NO CONTESTA:		4
<b>TOTAL:</b>		<b>52</b>

CUADRO ANEXO N° 30

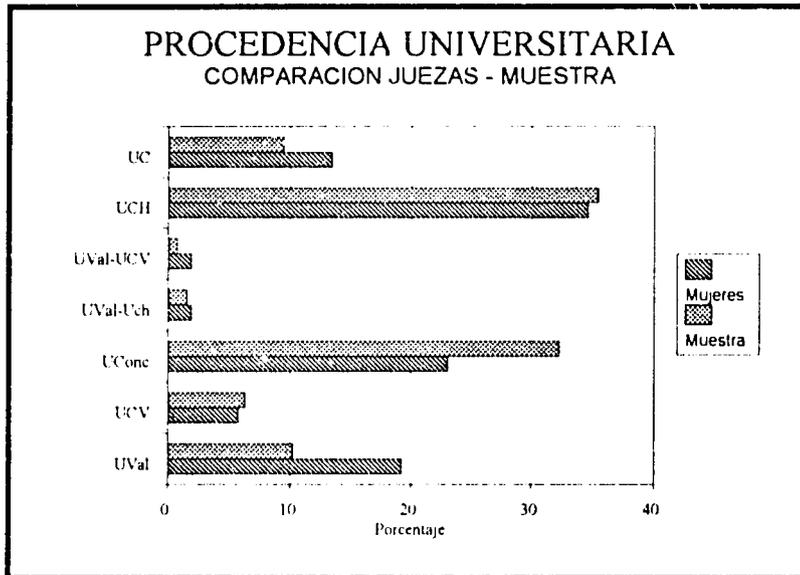


GRAFICO ANEXO N° 31

Universidad	Abrev.	N°	%	Muestra
UNIVERSIDAD DE VALPARAISO	UVal	10	19.23	10.24
UNIVERSIDAD CATOLICA DE VA	UCV	3	5.77	6.3
UNIVERSIDAD DE CONCEPCION	UConc	12	23.08	32.28
U. DE VALPO. - U. DE CHILE	UVal-Uch	1	1.92	1.57
U. DE VALPO. - U. CATOLICA VA	UVal-UC	1	1.92	0.79
UNIVERSIDAD DE CHILE	UCH	18	34.62	35.43
UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHI	UC	7	13.46	9.45
<b>TOTAL</b>		<b>52</b>	<b>100</b>	

CUADRO ANEXO N° 31

# INDICE

<b>I. MARCO TEORICO.....</b>	<b>3</b>
<b>II. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACION.....</b>	<b>6</b>
<b>III. METODOLOGIA.....</b>	<b>7</b>
3.1 Tipo de Investigación	
3.2 Sistematización del cuestionario	
3.3 Universo y Muestra	
3.4 Representatividad de la Muestra	
<b>IV. EXPOSICION GENERAL DE RESULTADOS.....</b>	<b>15</b>
<b>4.1 Resultados Directos</b>	
4.1.1 Preguntas Relativas a la Decisión de Ingreso al Poder Judicial.....	18
4.1.1.1 Pregunta N° 1. <i>Decisión de Ingreso</i>	
4.1.1.2 Pregunta N° 2. <i>Trabajo Previo en el Sistema Judicial</i>	
4.1.1.3 Pregunta N° 3. <i>Desempeño Profesional Previo</i>	
4.1.1.4 Preguntas N° 4 y 5. <i>Factores Incidentes en la Decisión de Ingreso</i>	
4.1.2 Preguntas Relativas a la Formación Académica de los Jueces.....	25
4.1.2.1 Pregunta N° 6. <i>Procedencia Universitaria</i>	
4.1.2.2 Pregunta N° 7. <i>Duración de la Carrera</i>	
4.1.2.3 Pregunta N° 9. <i>Otros Estudios de Pre-Grado</i>	
4.1.2.4 Pregunta N° 10. <i>Especialización o Post-Grados</i>	
4.1.2.5 Pregunta N° 18. <i>Textos más Influyentes</i>	
4.1.2.6 Pregunta N° 19. <i>Curriculum Flexible</i>	
4.1.3 Preguntas Relativas a las Diversas Clases de Carencias Detectadas.....	33
4.1.3.1 Pregunta N° 11. <i>Carencias en Formación Dogmático-Jurídica</i>	
4.1.3.2 Pregunta N° 12. <i>Carencias Dogmáticas en el Ejercicio Profesional Libre</i>	
4.1.3.3 Pregunta N° 13. <i>Carencias en Relación con la Práctica Judicial</i>	
4.1.3.4 Pregunta N° 14. <i>Carencias de Conocimientos sobre Ética Profesional</i>	
4.1.3.5 Pregunta N° 15. <i>Otras Deficiencias Atribuibles a la Enseñanza del Derecho</i>	
4.1.3.6 Pregunta N° 16. <i>Proposición de Curso para Corregir Carencias</i>	
4.1.3.7 Pregunta N° 17. <i>Carencias no Imputables a la Enseñanza del Derecho</i>	

<b>4.2 Resultados Obtenidos Mediante el Cruce de Variables</b>	
4.2.1 Resultados Relativos a la Formación Académica.....	57
4.2.1.1 <i>Percepción de la Suficiencia de Estudios según</i>	
<i>Procedencia Universitaria</i>	
4.2.1.2 <i>Cursos de Especialización y Detección de Carencias</i>	
4.2.1.3 <i>Reforma Universitaria y Percepción de Carencias</i>	
4.2.2 Resultados Relativos a las Carencias Detectadas.....	62
4.2.2.1 <i>Años de Experiencia en el Poder Judicial y Carencias</i>	
<i>Dogmático-Jurídicas</i>	
4.2.2.2 <i>Años de Experiencia en el Poder Judicial y Carencias</i>	
<i>Prácticas</i>	
4.2.2.3 <i>Cargo de Ingreso al Poder Judicial y Carencias</i>	
<i>Dogmático-Jurídicas</i>	
4.2.2.4 <i>Cargo de Ingreso al Poder Judicial y Carencias Prácticas</i>	
4.2.2.5 <i>Competencia y Carencias Dogmático-Jurídicas</i>	
4.2.2.6 <i>Competencia y Carencias Prácticas</i>	
4.2.2.7 <i>Competencia y Otras Carencias Imputables a la</i>	
<i>Enseñanza del Derecho</i>	
4.2.2.8 <i>Competencia y Deficiencias Externas</i>	
<i>(No Imputables a la Enseñanza Legal)</i>	
<b>V. ANEXOS.....</b>	<b>83</b>